



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1996	Lunes 28 de octubre	Número 208

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, autos número 191/94, a instancia de Cia. Mercantil Uninder Leasing, S.A., contra D. Félix Cuéllar Alonso y tres más, sociedad civil, Yolanda Arnáiz Gómez, Isabel Martínez Cuesta, José Ignacio Cuéllar Alonso, Félix Cuéllar Alonso, Victoria Espinosa Tamayo, Asunción Alonso Acebes, Juan Carlos Cuéllar Alonso y Javier Cuéllar Alonso y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a la parte demandada, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de la Isla, s./n., por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

En primera subasta, el día 20 de enero de 1997, y hora de las 10,30 de su mañana, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25% del precio de tasación, el día 20 de febrero a la misma hora.

Y en tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 20 de marzo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sito en la calle Vitoria, 7, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso (cuenta número 1.064), el 20% del precio de cada subasta respecto a la primera y segunda, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

6.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

7.º Que se anuncia la subasta sin haber sido suplidos previamente los títulos de propiedad.

8.º Que asimismo están de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado donde podrán examinarse en días y horas hábiles, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.º Que en el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos previstos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

10. Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

11. De no ser posible la notificación personal a los propietarios de los bienes objeto de subasta, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Los bienes a subastar y su precio son los siguientes:

Vivienda del piso segundo de la carretera Poza, n.º 16, letra H, en Burgos. Inscrita al tomo 2.436, finca 2.428, folio 129. Valorada a efecto de subasta en 9.169.650 pesetas.

Dado en Burgos, a 30 de septiembre de 1996. — La Magistrada Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Villasantino

Elevado a definitivo y a tenor del artículo 17.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales y a los efectos del artículo 19, se publica el texto íntegro de la ordenanza siguiente:

* * *

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Artículo 1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 117 en relación con el artículo 41 b), ambos de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, especificando en las tarifas contenidas el importe a satisfacer, según anexos I y II.

Art. 2.- Constituye el hecho imponible de este precio público, la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Art. 3.- La obligación de contribuir nace desde que tenga lugar la prestación del servicio.

Art. 4.- Tendrán la consideración de sujeto pasivo los beneficiarios del servicio de ayuda a domicilio, aquellas personas que por incapacidad, total o parcial, temporal o definitiva, no puedan desenvolverse en las actividades elementales de la vida diaria, y que estén empadronados en Villasantino.

Art. 5.- El precio público a exigir por la prestación del servicio de ayuda a domicilio se determinará en función de los ingresos de la unidad familiar, constituida por el beneficiario y todos aquellos miembros con los que conviva en el domicilio familiar y su potencia económica.

En todo caso, el precio público a aportar no podrá superar el coste real del servicio.

Art. 6.1.- La obligación de contribuir nace a partir del primer día de la prestación del servicio, procediéndose por la Administración a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta, con la expresión de:

a) Elementos esenciales de la liquidación:

- Si procede o no la concesión de la ayuda solicitada y la justificación de la propuesta.

- Tipo de ayuda.

- Duración de la ayuda.

- Intensidad (horario).

- Coste de la ayuda.

- Precio Público que abonará el beneficiario por la prestación del servicio.

b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos.

c) Lugar, plazo y fecha en que debe ser satisfecho el precio público, siendo comúnmente el último día laborable del mes trabajado, abonado directamente en cualquier entidad bancaria a favor del Ayuntamiento.

2.- El precio público a abonar por el beneficiario será determinado por el Ayuntamiento, estableciéndose las cantidades señaladas en los anexos I y II, como aportaciones mínimas mensuales por beneficiario

El importe podrá ser mayor, si así lo desea el beneficiario.

Art. 7.- En el caso de que la prestación del servicio de ayuda a domicilio se realizara por una persona que residiera fuera de la localidad, el kilometraje sería asumido en su totalidad por el sujeto pasivo.

Art. 8.1.- En los casos en que el beneficiario se ausente por viajes, ingresos en clínicas, etc. durante uno o dos días,

estos se contabilizarán a efectos de facturación, como trabajados, dándose el mismo tratamiento cuando el beneficiario cause baja definitiva en el servicio por fallecimiento, cambio de domicilio, ingreso prolongado en residencia sanitaria o de tercera edad, etc.

2.- Las bajas deberán cursarse en el Departamento de Bienestar Social con antelación de 15 días, no teniendo aplicación lo regulado en el punto anterior si así se hiciese. Quienes incumplan tal obligación, seguirán sujetos al pago de la exacción.

Art. 9.- Si transcurrido el plazo de pago del precio público correspondiente a la prestación del servicio de ayuda a domicilio, no se hubiera hecho efectivo, procederá su exacción por vía de apremio, con un recargo del 20 por 100.

Art. 10.- Todas las personas afectadas por el pago del precio público están obligadas a comunicar todo cambio o circunstancias que pudieran implicar modificación en el cálculo de la aportación de los beneficiarios, dentro de los treinta días siguientes a aquel en que se produzca.

Art. 11.- Se considerarán partidas fallidas o créditos incoobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se instruirá el oportuno expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Art. 12.1.- En todo lo relativo a la calificación de las infracciones, así como la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan a cada caso, se aplicará el régimen regulado por la Ley General Tributaria y en las disposiciones que complementan y desarrollan.

2.- Constituye causa de suspensión del servicio la no aportación del precio público que corresponda por la prestación de la ayuda a domicilio.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza, aprobada por el Pleno en sesión de 5 de junio de 1996, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Villasantino, 1 de octubre de 1996. — El Alcalde, Angel Izquierdo Maeso.

7691.-10.640

ANEXO I

Ingresos usuarios	(*) Individual (Ptas.)	1 hora % Ingresos	1 hora % coste servicio	Matrimonio o más de un miembro (Ptas.)	1 hora % ingresos	1 hora % coste servicio
Hasta 25.000	500	---	2,1	1.000	---	4,2
25.001 a 30.000	1.000	3,6	4,2	1.400	5,1	5,9
30.001 a 35.000	1.267	3,9	5,4	1.950	6,0	8,3
35.001 a 40.000	1.575	4,2	6,7	2.812	7,5	12,0
40.001 a 45.000	1.912	4,5	8,1	3.825	9,0	16,3
45.001 a 50.000	2.280	4,8	9,7	5.225	11,0	22,3
50.001 a 55.000	2.677	5,1	11,4	7.087	13,5	30,2
55.001 a 60.000	3.335	5,8	14,2	9.200	16,0	39,2
60.001 a 65.000	4.062	6,5	17,3	11.875	19,0	50,6
65.001 a 70.000	4.860	7,2	20,7	15.525	23,0	66,2
70.001 a 75.000	5.945	8,2	25,3	20.300	28,0	86,6
75.001 a 80.000	7.130	9,2	30,4	No se subvenciona		
80.001 a 85.000	8.415	10,2	35,9	No se subvenciona		
85.001 a 90.000	10.675	12,2	45,5	No se subvenciona		
90.001 a 95.000	13.597	14,7	58,0	No se subvenciona		
95.001 a 100.000	17.257	17,7	73,6	No se subvenciona		

ANEXO II

Ingresos usuarios	(*) Individual (Ptas.)	2 horas % Ingresos	2 horas % coste servicio	Matrimonio o más de un miembro (Ptas.)	2 horas % Ingresos	2 horas % coste servicio
Hasta 25.000	1.000	---	4,2	1.000	---	4,2
25.001 a 30.000	1.500	5,4	6,4	2.500	9,0	5,9
30.001 a 35.000	2.000	6,1	8,5	2.925	9,0	8,3
35.001 a 40.000	2.400	6,4	10,2	4.780	12,7	12,0
40.001 a 45.000	3.250	7,6	13,9	7.267	17,0	16,3
45.001 a 50.000	4.227	8,9	18,5	9.925	20,9	22,3
50.001 a 55.000	5.355	10,2	22,9	13.597	25,9	30,2

Ingresos usuarios	(*) Individual (Ptas.)	2 horas % Ingresos	2 horas % coste servicio	Matrimonio o más de un miembro (Ptas.)	2 horas % Ingresos	2 horas % coste servicio
55.001 a 60.000	6.670	11,6	28,5	18.112	31,5	39,2
60.001 a 65.000	8.124	13,0	34,7	23.750	38,0	50,6
65.001 a 70.000	9.720	14,4	41,5	31.050	46,0	66,2
70.001 a 75.000	11.890	16,4	50,8	40.600	56,0	86,6
75.001 a 80.000	14.260	18,4	60,9	No se subvenciona		
80.001 a 85.000	16.830	20,4	71,8	No se subvenciona		
85.001 a 90.000	21.350	24,4	91,1	No se subvenciona		
90.001 a 95.000	27.194	29,4	100,0	No se subvenciona		
95.001 a 100.000	34.514	35,4	100,0	No se subvenciona		

AYUNTAMIENTO DE BURGOS
RECAUDACION MUNICIPAL

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, hace saber:

Que intentada la notificación de la providencia de apremio de los valores incluidos en la certificación colectiva, que más adelante se indica, en los domicilios de los contribuyentes que igualmente se expresan, y resultando desconocidos en los mismos, a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto a fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo, en el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente edicto, advirtiéndoles que de no comparecer se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta la finalización del procedimiento,

correspondiente a los débitos no abonados en período voluntario, y referidos al concepto, ejercicios y cargos siguientes:

Cargo	Concepto	Fecha P. apremio
803/91	Basuras, Radicación 91	25/9/91
1/96 y 21/96	Infrac. Policía 95	19/2/96 y 2/5/96
803/93	Basuras, Oc. Subsuelo, E. Carruajes y Voladizos 93	3/8/93
802/92	Basuras, Inmuebles, Voladizos, 92	17/9/92
803/92	Basuras, Oc. Subsuelo, Voladizos, E. Carruajes 92	17/9/92
802/91	Basuras, Canales, Voladizos 91	25/9/91
17/96 y 812/94	I.A.E. 95 y 94	12/3/96 y 5/12/94

Firmaron conjuntamente los señores Interventor y Tesorero, las Certificaciones y Providencias de Apremio en las fechas indicadas anteriormente.

Cargo	Recibo	Exped.	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Referencia	Importe
INFRACCIONES DE POLICIA / 95. – DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 19-02-96							
1/96	6	74299	13111310	ABAD CASTRILLO JUAN CARLOS	CR POZA, 14, 6, G	619961	3.000
1/96	20	118356	13131603	ALAMO MIGUEL JESUS ANGEL DEL	CL BELORADO, 4, 6, D	2019961	3.000
1/96	406	67782	13873702	ALONSO HERNANDEZ FEDERICO	CL ALFONSO VIII HUEL GAS, 18, BJ, IZ	40619961	3.000
1/96	520	133494	13103887	ARNAIZ ORODEA ANGEL FRANCISCO	CL ALFAREROS, 71	52019961	3.000
1/96	9	118003	13132246	ARROYO ESTEBAN ALBERTO	AV REYES CATOLICOS, 10, 7, B	919961	3.000
1/96	463	45760	13081032	BARCENILLA MENA FERNANDO	CR BURGOS (VILLATORO), S/N, BJ, 1	46319961	4.000
1/96	39	79045	13104856	BASURTO FERNANDEZ JOSE LUIS	CL FEDERICO GARCIA LORC, 7, 1, A	3919961	3.000
1/96	40	79045	13104856	BASURTO FERNANDEZ JOSE LUIS	CL FEDERICO GARCIA LORC, 7, 1, A	4019961	30.000
1/96	529	136777	9267162	BERMEJO GONZALEZ LAURENTINO Y	AV GENERAL VIGON, 17, ET, DR	52919961	4.000
1/96	465	107279	33376508	CAMARERO AHEDO VICTORIANO	CL TRINIDAD, 4, 5, A	46519961	3.000
1/96	76	144675	13138785	CASTAÑEDA SAEZ JUAN JOSE	BA INMACULADA, 60	7619961	4.000
1/96	75	80690	13084415	CASTRO PALACIOS FERNANDO	AV CID CAMPEADOR, 2, 4, G	7519961	3.000
1/96	74	80690	13084415	CASTRO PALACIOS FERNANDO	AV CID CAMPEADOR, 2, 4, G	7419961	3.000
1/96	93	124814	13076251	DIEZ REBOLLEDA GREGORIO JESUS	CL SANTANDER, 13, 1, IZ	9319961	3.000
1/96	538	129494	13140997	ESCOBALES TARRO FCO JAVIER	CL CERVANTES, 16, 3	53819961	3.000
1/96	408	129494	13140997	ESCOBALES TARRO FCO JAVIER	CL CERVANTES, 16, 3	40819961	3.000
1/96	103	143289	13129147	FONTA LOPEZ M MAR	CL SAN ZADORNIL, 10, 3, D	10319961	3.000
1/96	154	140480	13149167	GABARRI PISA M LUISA	CL PROCURADOR, 11	15419961	6.000
1/96	157	116852	13111867	GAZQUEZ REVILLA DORIS	BA JUAN XXIII, 4, 2, 3	15719961	3.000
1/96	151	114762	13121825	GONZALEZ DE LA PUENTE RAFAEL	CL SANTA CRUZ, 3	15119961	3.000
1/96	493	118392	13138717	GONZALEZ SAUCO JOSE RAMON	PZ ALONSO MARTINEZ, 1	49319961	3.000
1/96	214	107158	13025904	MANSO DELGADO EMILIO	CL ROMANCERO, 26, 3, B	21419961	3.000
1/96	475	27090	13083045	MANZANO GETE JOSE M ABILIO	CL SANTANDER, 6, 1, CT	47519961	3.000
1/96	215	65380	18155603	MARTINEZ ESPINOSA JUANA	CL MALAGA, 26, 3, B	21519961	3.000

<i>Cargo</i>	<i>Recibo</i>	<i>Exped.</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Referencia</i>	<i>Importe</i>
1/96	221	101906	13073092	MARTINEZ GARCIA RAFAEL	AV GENERALISIMO, 11, 4, IZ	22119961	3.000
1/96	219	123834	13139176	MONEDERO GARCIA ROBERTO	AV COSTA RICA, 7	21919961	3.000
1/96	235	140638	112047	MONJA PEÑA JAVIER	CL CARCEDO, 33	23519961	4.000
1/96	236	140638	112047	MONJA PEÑA JAVIER	CL CARCEDO, 33	23619961	4.000
1/96	280	123902	13123859	PALACIOS PALOMAR OSCAR JOSE	CL VITORIA, 75, 5, D	28019961	3.000
1/96	283	110536	13098480	PEREZ RUIZ ISIDORO	CL LAIN CALVO, 21, 1, IZ	28319961	3.000
1/96	263	142847	13079416	PEÑA FERNANDEZ JESUS ALBERTO	CL CALVARIO, 18, 4, D	26319961	3.000
1/96	294	98604	13095188	RAMOS FUENTE MARIA BELEN	CL ALVAR FAÑEZ, 5, 3, B	29419961	3.000
1/96	510	115402	13129096	RODRIGUEZ RUIZ JUAN CARLOS	CL CALZADAS, 2, 7, B	51019961	3.000
1/96	331	138481	13123453	SANTAMARINA GARCIA M AFRICA	CL ENEBRO, 1, 4, B	33119961	3.000
1/96	337	75104	12901233	SANTIAGO HORNILLOS JOSE LUIS	BA INMACULADA LETRA «G», 1, 2, DR	33719961	3.000
1/96	316	144696	13153138	SOLANO DEL BARCO CESAR	CL VITORIA, 50, 1, 4	31619961	4.000
1/96	548	144733	9290479	TELEVISION BURGOS S.L.	AV REYES CATOLICOS, 40	54819961	50.000
1/96	375	130477	16026064	URIBARRI MACHIMBARRENA VERONICA	CL CONDESA MENCIA, 139, 7, D	37519961	3.000
1/96	393	62359	13082502	ZORRAQUINO LAZARO IGNACIO	CL ENCINA, 6	39319961	3.000

I.A.E. EMPRESARIALES / 95. — I.A.E. PROFESIONALES / 95. — I.A.E. PARTICIPACION DIPUTACION / 95

DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 12-03-96

17/96	1211	144090	13084341	ALONSO PEÑA ARACELI	PQ VIRGEN DEL MANZANO, 4, BJ	1996001796001211	5.070
17/96	1212	144090	13084341	ALONSO PEÑA ARACELI	PQ VIRGEN DEL MANZANO, 4, BJ	1996001796001212	5.070
17/96	917	144090	13084341	ALONSO PEÑA ARACELI	PQ VIRGEN DEL MANZANO, 4, BJ	1996001796000917	26.367
17/96	916	144090	13084341	ALONSO PEÑA ARACELI	PQ VIRGEN DEL MANZANO, 4, BJ	1996001796000916	26.367
17/96	961	93239	13116839	ALONSO REY MARTIN		1996001796000961	4.350
17/96	1126	93239	13116839	ALONSO REY MARTIN		1996001796001126	1.087
17/96	825	128275	13092177	ARCE PARDO MARIBEL	AV CASTILLA Y LEON, 4, 2, B	1996001796000825	24.000
17/96	914	137334	13141289	AYALA SANTAMARIA FERNANDO JAVI	CL DOÑA BERENGUELA, 1, 5, B	1996001796000914	94.232
17/96	1209	137334	13141289	AYALA SANTAMARIA FERNANDO JAVI	CL DOÑA BERENGUELA, 1, 5, B	1996001796001209	23.558
17/96	1193	144812	G09296401	BIG DEAL FRANQUICIA CB SC	CL CONDESA MENCIA, 141	1996001796001193	9.014
17/96	899	144812	G09296401	BIG DEAL FRANQUICIA CB SC	CL CONDESA MENCIA, 141	1996001796000899	36.057
17/96	878	144800	B09293267	BURALDI S.L.	CR MADRID-IRUN (ZONA INDUSTR, S/N	1996001796000878	41.169
17/96	1170	144800	B09293267	BURALDI S.L.	CR MADRID-IRUN (ZONA INDUSTR, S/N	1996001796001170	11.436
17/96	1192	144768	B09277575	BURGOS EQUIPO S.L.	CR LOGROÑO (VILLAYUDA), S/N	1996001796001192	1.800
17/96	1096	144768	B09277575	BURGOS EQUIPO S.L.	CR LOGROÑO (VILLAYUDA), S/N	1996001796001096	11.700
17/96	817	144768	B09277575	BURGOS EQUIPO S.L.	CR LOGROÑO (VILLAYUDA), S/N	1996001796000817	46.800
17/96	970	144768	B09277575	BURGOS EQUIPO S.L.	CR LOGROÑO (VILLAYUDA), S/N	1996001796000970	6.480
17/96	764	138561	13138884	BURGOS MARTINEZ JUAN CARLOS	CL JEREZ, 16, 8, A	1996001796000764	4.920
17/96	1034	138561	13138884	BURGOS MARTINEZ JUAN CARLOS	CL JEREZ, 16, 8, A	1996001796001034	1.230
17/96	1041	142513	B09282781	C Y S CONSTRUCSERVICIOS INTE	CL JUAN RAMON JIMENEZ, S/N.	1996001796001041	4.276
17/96	947	142513	B09282781	C Y S CONSTRUCSERVICIOS INTE	CL JUAN RAMON JIMENEZ, S/N.	1996001796000947	18.817
17/96	875	101618	13123927	CALZADA BENITO JOSE LUIS	HUMIENTA,	1996001796000875	34.560
17/96	1165	101618	13123927	CALZADA BENITO JOSE LUIS	HUMIENTA,	1996001796001165	8.640
17/96	1043	144752	B09275009	CARPAT PELETERA S.L.	CL ARZOBISPO CASTRO, 7	1996001796001043	16.877
17/96	771	144752	B09275009	CARPAT PELETERA S.L.	CL ARZOBISPO CASTRO, 7	1996001796000771	87.763
17/96	733	144740	B09295163	CENTRO DIFUSION DE LA COCINA Y BAÑO	CR LOGROÑO (VILLAYUDA), S/N	1996001796000733	100.629
17/96	999	144740	B09295163	CENTRO DIFUSION DE LA COCINA Y BAÑO	CR LOGROÑO (VILLAYUDA), S/N	1996001796000999	25.157
17/96	1007	93061	9034331	COMERCIAL TECNICA DE CLIMATIZA	PZ ALONSO MARTINEZ, 7	1996001796001007	1.800
17/96	741	93061	9034331	COMERCIAL TECNICA DE CLIMATIZA	PZ ALONSO MARTINEZ, 7	1996001796000741	7.200
17/96	745	87684	13120817	DOMINGO CAMARA PABLO	PZ JOSE ANTONIO, 31, 2, 3	1996001796000745	10.065
17/96	1011	87684	13120817	DOMINGO CAMARA PABLO	PZ JOSE ANTONIO, 31, 2, 3	1996001796001011	2.287
17/96	1131	144785	B09294281	EDITORIAL RECREO S.L.	CL APARICIO Y RUIZ, 3	1996001796001131	13.403
17/96	846	144785	B09294281	EDITORIAL RECREO S.L.	CL APARICIO Y RUIZ, 3	1996001796000846	64.336
17/96	883	144803	B49121668	FORMACION EMPRESAS Y NUEVAS TECNOLOGIAS	CL ALMIRANTE BONIFAZ, 3	1996001796000883	52.680
17/96	1175	144803	B49121668	FORMACION EMPRESAS Y NUEVAS TECNOLOGIAS	CL ALMIRANTE BONIFAZ, 3	1996001796001175	9.407
17/96	1139	144790	G79362596	FUNDACION FAMILIA OCIO Y NATURALEZA	CL GENERAL MOLA, 16	1996001796001139	3.558
17/96	851	144790	G79362596	FUNDACION FAMILIA OCIO Y NATURALEZA	CL GENERAL MOLA, 16	1996001796000851	17.082

<i>Cargo</i>	<i>Recibo</i>	<i>Exped.</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Referencia</i>	<i>Importe</i>
17/96	972	144834	13100232	GARCIA CASAS AMALIO	CL ROMANCERO, 24, 3, A	1996001796000972	17.400
17/96	1218	144834	13100232	GARCIA CASAS AMALIO	CL ROMANCERO, 24, 3, A	1996001796001218	4.350
17/96	1100	142051	13894629	GARCIA GUTIERREZ ANDRES ALBERT	CL EUROPA, 4, 1, B	1996001796001100	7.200
17/96	1098	142051	13894629	GARCIA GUTIERREZ ANDRES ALBERT	CL EUROPA, 4, 1, B	1996001796001098	1.800
17/96	956	142051	13894629	GARCIA GUTIERREZ ANDRES ALBERT	CL EUROPA, 4, 1, B	1996001796000956	7.920
17/96	820	142051	13894629	GARCIA GUTIERREZ ANDRES ALBERT	CL EUROPA, 4, 1, B	1996001796000820	28.800
17/96	873	129931	13123078	GIL PEREZ MARIA SONIA	BA INMACULADA MANZAN 2, 5	1996001796000873	14.418
17/96	872	129931	13123078	GIL PEREZ MARIA SONIA	BA INMACULADA MANZAN 2, 5	1996001796000872	19.098
17/96	1163	129931	13123078	GIL PEREZ MARIA SONIA	BA INMACULADA MANZAN 2, 5	1996001796001163	2.772
17/96	1162	129931	13123078	GIL PEREZ MARIA SONIA	BA INMACULADA MANZAN 2, 5	1996001796001162	3.672
17/96	1075	144762	12209249	GOMEZ REY MARIA JESUS		1996001796001075	16.031
17/96	799	144762	12209249	GOMEZ REY MARIA JESUS		1996001796000799	79.024
17/96	901	144814	17838790J	GONZALVO PUEYO FRANCISCO	AV AVDA CID CAMPEADOR, 22, 3, DR	1996001796000901	62.400
17/96	1196	144814	17838790J	GONZALVO PUEYO FRANCISCO	AV AVDA CID CAMPEADOR, 22, 3, DR	1996001796001196	15.600
17/96	941	121945	13116204	HOMBRIA MATE LORENZO JOSE	AV SANJURJO, 11, 8, IZ	1996001796000941	10.440
17/96	991	121945	13116204	HOMBRIA MATE LORENZO JOSE	AV SANJURJO, 11, 8, IZ	1996001796000991	2.610
17/96	959	144832	30616311	HUESTAMENDIA MARTINEZ JOSE DAVID	AV REYES CATOLICOS, 8	1996001796000959	17.400
17/96	1123	144832	30616311	HUESTAMENDIA MARTINEZ JOSE DAVID	AV REYES CATOLICOS, 8	1996001796001123	4.350
17/96	1203	144817	B09296112	INSTALACIONES ELECTRICAS PINEDA S.L.	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA, 72	1996001796001203	1.800
17/96	1230	144817	B09296112	INSTALACIONES ELECTRICAS PINEDA S.L.	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA, 72	1996001796001230	450
17/96	975	144817	B09296112	INSTALACIONES ELECTRICAS PINEDA S.L.	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA, 72	1996001796000975	1.620
17/96	908	144817	B09296112	INSTALACIONES ELECTRICAS PINEDA S.L.	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA, 72	1996001796000908	7.200
17/96	911	144819	G09242041	INTERCULTURA CASTILLA Y LEON	AV AVDASANJURJO, 34	1996001796000911	12.000
17/96	1206	144819	G09242041	INTERCULTURA CASTILLA Y LEON	AV AVDASANJURJO, 34	1996001796001206	3.000
17/96	1234	117147	12235	LAM CHEIKH	CL CABESTREROS, 7, 1, A	1996001796001234	4.920
17/96	934	117147	12235	LAM CHEIKH	CL CABESTREROS, 7, 1, A	1996001796000934	19.680
17/96	859	144795	8919855	LOPEZ VAN VALKENBURG ESMERALDA	CL ALMIRANTE BONIFAZ, 9	1996001796000859	21.112
17/96	1148	144795	8919855	LOPEZ VAN VALKENBURG ESMERALDA	CL ALMIRANTE BONIFAZ, 9	1996001796001148	3.770
17/96	1172	124590	13107376	MARIN BENGOA JAVIER	AV GENERAL YAGUE, 31, 10, A	1996001796001172	7.200
17/96	880	124590	13107376	MARIN BENGOA JAVIER	AV GENERAL YAGUE, 31, 10, A	1996001796000880	28.800
17/96	870	84232	51832735	MARTIN DE JUAN HERMINIO	CL FRANCISCO SALINAS, 47, 1, B	1996001796000870	33.807
17/96	1160	84232	51832735	MARTIN DE JUAN HERMINIO	CL FRANCISCO SALINAS, 47, 1, B	1996001796001160	7.683
17/96	996	66086	13076397	MIGUEL MATA MARIA ROSARIO	PQ VIRGEN DEL MANZANO, 17, BJ, 1	1996001796000996	11.551
17/96	731	66086	13076397	MIGUEL MATA MARIA ROSARIO	PQ VIRGEN DEL MANZANO, 17, BJ, 1	1996001796000731	49.027
17/96	809	144201	44126191	MORENO IBAÑEZ ENRIQUE	CL DIEGO LAINEZ, 5	1996001796000809	38.381
17/96	1086	144201	44126191	MORENO IBAÑEZ ENRIQUE	CL DIEGO LAINEZ, 5	1996001796001086	8.723
17/96	1201	142290	662335	NDIAYE MOR	PZ ARAGON, 6, 2, B	1996001796001201	4.920
17/96	906	142290	662335	NDIAYE MOR	PZ ARAGON, 6, 2, B	1996001796000906	19.680
17/96	819	112956	13100184	ORTIZ FERNANDEZ MIGUEL ANGEL		1996001796000819	19.135
17/96	1099	112956	13100184	ORTIZ FERNANDEZ MIGUEL ANGEL		1996001796001099	3.936
17/96	1223	144825	1546513Q	PERIS GIL AMPARO	CL GENERAL MOLA, 12, 1, IZ	1996001796001223	2.682
17/96	926	144825	1546513Q	PERIS GIL AMPARO	CL GENERAL MOLA, 12, 1, IZ	1996001796000926	12.874
17/96	897	121785	13039766	PORRES PLAZA FERNANDO	CL FRANCISCO SALINAS, 31, BJ	1996001796000897	143.258
17/96	1190	121785	13039766	PORRES PLAZA FERNANDO	CL FRANCISCO SALINAS, 31, BJ	1996001796001190	29.100
17/96	1185	144808	9249137	PRODOJOSA S.L	CL PETRONILA CASADO, 9	1996001796001185	361.262
17/96	892	144808	9249137	PRODOJOSA S.L	CL PETRONILA CASADO, 9	1996001796000892	1.734.060
17/96	750	17402	76798492	ROGEL GONZALEZ ALBINO	CL ANTIGUA (GAMONAL), 3	1996001796000750	46.800
17/96	1017	17402	76798492	ROGEL GONZALEZ ALBINO	CL ANTIGUA (GAMONAL), 3	1996001796001017	11.700
17/96	1213	144820	B09280520	ROTRASBUR S.L	CR MADRID-IRUN (ZONA INDUSTRIAL), S/N, BJ, 14	1996001796001213	10.752
17/96	918	144820	B09280520	ROTRASBUR S.L	CR MADRID-IRUN (ZONA INDUSTRIAL), S/N, BJ, 14	1996001796000918	38.707
17/96	778	144753	13073402	RUIZ MARTIN ANTONIO	AV GRAL YAGUE, 28, 5, A	1996001796000778	12.469
17/96	779	144753	13073402	RUIZ MARTIN ANTONIO	AV GRAL YAGUE, 28, 5, A	1996001796000779	28.251
17/96	1053	144753	13073402	RUIZ MARTIN ANTONIO	AV GRAL YAGUE, 28, 5, A	1996001796001053	6.420
17/96	1052	144753	13073402	RUIZ MARTIN ANTONIO	AV GRAL YAGUE, 28, 5, A	1996001796001052	2.834

<i>Cargo</i>	<i>Recibo</i>	<i>Exped.</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Referencia</i>	<i>Importe</i>
17/96	1019	136255	13136870	SAIZ PARRIEGO M CARMEN	BA JUAN XXIII, 3, 8, 3	1996001796001019	5.468
17/96	752	136255	13136870	SAIZ PARRIEGO M CARMEN	BA JUAN XXIII, 3, 8, 3	1996001796000752	26.248
17/96	757	140911	12898177	SAUCO JAUREGUI ADORACION E HIJ	CL EUROPA, 7	1996001796000757	41.122
17/96	1026	140911	12898177	SAUCO JAUREGUI ADORACION E HIJ	CL EUROPA, 7	1996001796001026	7.343
17/96	1224	144826	13047018	TERRADILLOS VILLAR BEGOÑA	CL SEVERO OCHOA, 51, 5, D	1996001796001224	11.564
17/96	927	144826	13047018	TERRADILLOS VILLAR BEGOÑA	CL SEVERO OCHOA, 51, 5, D	1996001796000927	54.807
17/96	986	144736	B09294950	TRESIMOBEL S.L.	CR MADRID-IRUN (ZONA INDUSTRIAL)	1996001796000986	32.116
17/96	724	144736	B09294950	TRESIMOBEL S.L.	CR MADRID-IRUN (ZONA INDUSTRIAL)	1996001796000724	115.617
17/96	928	135572	13150598	VICARIO PAHL DANIEL	AV CID CAMPEADOR, 4, 10, B	1996001796000928	60.366
17/96	1226	135572	13150598	VICARIO PAHL DANIEL	AV CID CAMPEADOR, 4, 10, B	1996001796001226	14.330
17/96	988	144737	E09292772	VILLALBA SANTA CRUZ FRANCISCO J.Y OTRO	CL LAIN CALVO, 17	1996001796000988	1.748
17/96	726	144737	E09292772	VILLALBA SANTA CRUZ FRANCISCO J.Y OTRO	CL LAIN CALVO, 17	1996001796000726	9.788
17/96	803	144763	X00585421	YIANACOU MARIA ADRIANA	CL FERNAN GONZALEZ, 51, 4, F	1996001796000803	9.328
17/96	1080	144763	X00585421	YIANACOU MARIA ADRIANA	CL FERNAN GONZALEZ, 51, 4, F	1996001796001080	2.120

INFRACCIONES DE POLICIA / 95. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 2-05-96

21/96	592	96132	13120192	ALCALDE MENDEZ JOSE JAVIER	AV GENERAL VIGON, 55, 13	1996002196000592	3.000
21/96	593	96132	13120192	ALCALDE MENDEZ JOSE JAVIER	AV GENERAL VIGON, 55, 13	1996002196000593	3.000
21/96	611	98333	13094788	BARRIO DE LAS HERAS MANUEL	CL MIRANDA, 3, 3, IZ	1996002196000611	3.000
21/96	758	102749	13130737	MORCILLO AMELBURU JOSE LUIS	CL DEFENSORES DE OVIEDO, 9, 4, IZ	1996002196000758	16.000
21/96	759	102749	13130737	MORCILLO AMELBURU JOSE LUIS	CL DEFENSORES DE OVIEDO, 9, 4, IZ	1996002196000759	3.000
21/96	789	53178	13031048	NOGAL VILLANUEVA MANUEL	AV CONSTITUCION ESPAÑOL, 7, 8, E	1996002196000789	3.000

**I.A.E. EMPRESARIALES / 94. — I.A.E. PROFESIONALES / 94. — I.A.E. PARTICIPACION DIPUTACION / 94
DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 5-12-94**

<i>Cargo</i>	<i>Recibo</i>	<i>Expediente</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Importe</i>
812/94	172109	84744	9052051	ACEROS TERMINADOS S.A.	CL ALCALDE MARTIN COBOS, S/N.	207.405
812/94	172323	129439	9214875	ACRABU SOCIEDAD COOPERATIVA	PZ ALONSO MARTINEZ, 7	4.287
812/94	176424	133186	47069398	AGRUPACION CASTELLANO LEONESA	CL LAIN CALVO, 8, 1	79.556
812/94	179303	140191	9260712	ALCALDE MENDEZ JAVIER Y OTRO	CL SAN LESMES, 18, BJ	88.159
812/94	172825	130004	1120625	ALMACENAJE DISTRIBUCIONES TRAN	CL BUREBA, 11	101.412
812/94	176978	140150	554304	ALMACENES ANTONIO GARCIA LEON	CL GRAL MOLA, 28	79.062
812/94	177002	140150	554304	ALMACENES ANTONIO GARCIA LEON	CL GRAL MOLA, 28	74.083
812/94	178740	119097	13123302	ALONSO TALAVERA JESUS JAVIER	CL SANTA CRUZ, 15, 1, IZ	47.664
812/94	174574	121282	13139407	ARENAS CAJA MARTA	CL VITORIA, 196, 7, A	64.735
812/94	176070	125293	9046848	ARGUINZONIZ MORENO JOSE LUIS Y	CL TREINTA DE ENERO 196, S/N.	25.143
812/94	175111	133154	72773447	ARZA CILLEROS AURELIA	PZ FORAMONTANOS, 11	21.584
812/94	175112	133154	72773447	ARZA CILLEROS AURELIA	PZ FORAMONTANOS, 11	21.442
812/94	180073	79507	13103033	ASENSIO BARRIO VICTORIANO	PZ ANTONIO JOSE, 1, 6, A	81.406
812/94	171355	139855	9270505	ASOC CASTELLANO LEONESA DIREC	CL VITORIA, 13, 1	15.000
812/94	171940	139689	9273434	ASOC CUL CANIO PROMOC CURSOS M	AV GRAL YAGUE, 6	24.000
812/94	170432	139859	47034616	AUSIN Y DEL CAMPO SA.	CL CAUCE, 69	36.000
812/94	174542	139775	9269085	BIESPORT IMPORTACION EXPORTACION	CL EDUARDO MARTINEZ CAM, 12	123.008
812/94	175376	140124	13138218	BOMBIN HERAS OSCAR	CL GRAL DAVILA, 31	77.600
812/94	172466	131329	9235250	BRAVO MUÑOZ FRANCISCO Y OTROS	CL ANTONIO VALDES Y BAZ, 2	15.235
812/94	170033	131329	9235250	BRAVO MUÑOZ FRANCISCO Y OTROS	CL ANTONIO VALDES Y BAZ, 2	120.000
812/94	180274	131329	9235250	BRAVO MUÑOZ FRANCISCO Y OTROS	CL ANTONIO VALDES Y BAZ, 2	17.451
812/94	171607	135293	30594115	BRUÑA LOPEZ JOSE IGNACIO	PS PISONES, 40	21.750
812/94	179832	133305	9260324	BURGALESA DE SEGURIDAD Y PROTECCION	CL VITORIA, 23, 2, D	73.300
812/94	176100	116329	9219502	C.R.I. SL.	CL JUAN RAMON JIMENEZ, 3	68.590
812/94	171938	135830	9261850	CACHACLAN TEATRO DE BURGOS	CL SANTA AGUEDA, 32	24.000
812/94	178306	135408	46754787	CALVO GARCIA OSCAR	CL EUROPA, 10, 2, D	84.852
812/94	174320	135337	1419243	CARVALHO VIEIRA ANA MARIA	CL CORTES, 18, BJ	66.792
812/94	179935	135441	39239694	CENAVI PROYECTOS Y DESARROLLOS	CL SANTANDER, 11, 2, D	107.932
812/94	177186	125164	9247529	CLOVIPLAST S.L.	CR MADRID-IRUN (ZONA INDUSTRIAL)	152.480

<i>Cargo</i>	<i>Recibo</i>	<i>Expediente</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Importe</i>
812/94	171398	139721	9274473	CLUB CICLISMO DE MONTAÑA GAYUB	PZ REY, 1	31.200
812/94	171400	135291	9262973	CLUB LA UNION DEPORTIVA FUTBOL	CL LEGION ESPAÑOLA, 5, BJ	31.200
812/94	170816	129463	9106253	COLEBUR SOCIEDAD COOPERATIVA	AV GRAL YAGUE, 2, BJ	73.500
812/94	178584	107447	50000967	COMPANIA SEGUROS Y REASEGUROS KAIROS S.A	CL DOCTOR ESQUERDO, 105, BJ	170.776
812/94	175413	139765	9264284	CONDE LOPEZ GOMEZ ENRIQUE Y 2	CL GRAL MOLA, 16, BJ	66.738
812/94	175213	130030	9041922	CONFECCIONES SEMJA S.L.	CL FRANCISCO SALINAS, 50	9.720
812/94	171165	135272	9223454	CORPORACION INMOBILIARIA NORTE	CL VITORIA, 17	45.000
812/94	178331	137372	80549439	DISEÑO HOBBY S.L.	PS REGINO SAINZ MAZA, 15	92.287
812/94	172498	117049	12747036	ESCALERA GREGORIO JOSE CARLOS	CL LAIN CALVO, 20, 5, DR	34.729
812/94	179456	130914	20022752	ESTARTA Y ECENARRO S.ASIGMA	CL SAN PABLO, 41	121.220
812/94	178036	130914	20022752	ESTARTA Y ECENARRO S.ASIGMA	CL SAN PABLO, 41	9.720
812/94	180949	135483	9057498	ESTORSERSA S.L.	CL VITORIA, 56	143.457
812/94	176592	131215	9254590	FERNANDEZ DIEZ ALEJANDRO Y OTR	CL DEFENSORES DE OVIEDO, 7, BJ	76.996
812/94	177945	127163	71246399	FERNANDEZ PORTILLO ANTOLIN	CL PASTIZAS, 3, BJ	65.925
812/94	174547	123381	9220278	FORMACION Y ASESORIA INFORMATI	CL EDUARDO MARTINEZ CAM, 12	31.691
812/94	171752	135297	13133052	FRANCO PORRAS M BLANCA	CL CONCEPCION, 18, 4, A	32.175
812/94	173973	112617	9097049	GER EQUIPOS S.A.	AV CID CAMPEADOR, 92, BJ, 1	71.821
812/94	173974	112617	9097049	GER EQUIPOS S.A.	AV CID CAMPEADOR, 92, BJ, 1	23.461
812/94	170737	138944	34982717	GIL MINGUEZ MANUEL	CL ZAMORA, 1, 5, B	30.000
812/94	170801	99546	13080317	GOMEZ VAL JUAN JOSE	CL FERNAN GONZALEZ, 46, 3, IZ	46.500
812/94	178513	139843	9268822	GONZALEZ DE LA CAMARA SANT Y O	AV REYES CATOLICOS, 20, BJ, 4	112.539
812/94	179324	133264	13165184	GONZALEZ MARTINEZ GONZALO	CL SAN LORENZO, 16, BJ, 1	47.183
812/94	179922	135440	14102237	GONZALEZ RUIZ ROBERTO	AV PALENCIA, 7, 1, 12	65.276
812/94	180439	137358	13127218	GONZALEZ SEVILLA M ANGELES	CL VITORIA, 50	27.696
812/94	173648	135327	9250028	GRANITOS Y MARMOLES BURGALeses	CR CEMENTERIO SAN JOSE, S/N.	8.280
812/94	180848	119427	9228057	GRUPO FRESH S.L.	CL VITORIA, 29, 1, DR	58.749
812/94	171390	140055	9267824	GRUPO NATURALISTA MED AMBIENTE	CR ARCOS, 2, 4, D	15.000
812/94	175597	140128	13036369	GUEMES CASTRO MARIA AGUSTINA	CL CALZADAS, 21, 3	20.601
812/94	178602	140177	9241357	GUERRERO ELENA FCO JOSE Y OTRO	AV REYES CATOLICOS, 42	94.293
812/94	174833	134822	13094353	HERNANDO PEREZ ALEJANDRO JOSE	AV GRAL YAGUE, 43, BJ, 2	26.244
812/94	170637	78054	13064662	HERRERA POZAS FLORENTIN		46.500
812/94	179465	135430	13139641	HIDALGO GARCIA JUDITH	CL SOMBRERERIA, 23, 5	82.307
812/94	178677	116476	9216326	IBAÑEZ GARCIA FCO JAVIER	CL RIBERA, 18	45.924
812/94	180537	140210	318331	IBAÑEZ MARTINEZ NATIVIDAD Y OT	CL CALDERON DE LA BARCA, 4, 4, 15	31.609
812/94	178614	130559	9251869	INFORMATICA DAIC S.L.	AV REYES CATOLICOS, 42, 1, 2	111.888
812/94	178528	139784	5021845	INGENIERIA TECNICA CAST LEONES	AV REYES CATOLICOS, 26	146.670
812/94	176362	133185	9224262	INMOBILIARIA CONSTRUCCI JAIRO	CL JULIO SAEZ DE LA HOY, 4, BJ, DR	214.681
812/94	173833	137134	9111717	INMOBILIARIA RIO UBIERNA S.A.	AV CID CAMPEADOR, 32	100.498
812/94	176565	139727	9273590	JARABACOA S.L.	CL LEALTAD, 2	82.124
812/94	170159	135223	9262627	JOVICAM S.L.	CL SAN ESTEBAN, 15, BJ	58.500
812/94	170847	139753	14833963	LAGUNA MARINERO JUAN JOSE	CL CASTROJERIZ, S/N.	93.000
812/94	179152	118580	13145545	LEAL GONZALEZ JOSE MANUEL	CL SAN JUAN, 14, 3, C	149.382
812/94	177624	119432	50112457	LEUMAS CONFECCIONES S.L.	CL NTRA SRA DE FATIMA, 1, BJ, 2	98.876
812/94	172300	135308	9113614	LEVANTE DE ALMERIA S.A.	CL ALMIRANTE BONIFAZ, 24	59.400
812/94	175546	122272	39057773	LIDERHOME S.A	CL GRAL CEBALLOS, 8, ET	10.440
812/94	171312	129987	26017749	LIMPIEZAS LA RIOJA S.L.	CL SAN ANTON, 2	43.200
812/94	180672	135465	13132118	LOPEZ GAINZA CONSUELO	AV CONSTITUCION ESPAÑOL, 3, 4, A	37.020
812/94	170750	135256	9260167	LOPEZ PASCUAL JAVIER Y OTROS		30.000
812/94	178952	77697	13108740	LOPEZ PORTUGAL M PILAR	CL GENERAL SANZ PASTOR, 18, 1, IZ	40.559
812/94	170024	135212	9268250	LORENZO GARCIA SATURNINO	CL VILLA PILAR, 1, 2, A	47.700
812/94	172185	118677	9093899	LOVEDI S.A.	CL ALFAREROS, 43	116.214
812/94	176447	137221	554588	LUACES JOAQUIN Y OTRO C.B.	CL GARCIA MORATO, 12, 8, E	139.283

<i>Cargo</i>	<i>Recibo</i>	<i>Expediente</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Importe</i>
812/94	177075	139881	13133876	MARIA MARTIN JOSE LUIS	AV GRAL VIGON, 52, 4, F	115.093
812/94	175737	101906	13073092	MARTINEZ GARCIA RAFAEL	AV GENERALISIMO, 11, 4, IZ	83.752
812/94	179595	130372	9252768	MARTINEZ HOSTELERIA Y REGALO S	AV SANJURJO, 11	117.707
812/94	179588	130372	9252768	MARTINEZ HOSTELERIA Y REGALO S	AV SANJURJO, 11	63.115
812/94	179910	127149	9212705	MBA CONSULTORES S.L.	CL SANTANDER, 6, 4, 4	115.456
812/94	172343	140071	78798592	MUNDI CIASEGUROS Y REASEGURO	PZ ALONSO MARTINEZ, 7-A, ET	184.835
812/94	170664	131337	9242314	PAVIMENTACION Y CANALIZACION S	PZ ALONSO MARTINEZ, 8	30.000
812/94	174133	116722	9059056	PEREZ GONZALEZ ALBERTO Y OTRA	CL CALZADAS, S/N BJ, 2	18.125
812/94	172759	137113	9272030	REPROGRAFIA CASTELLANA S.L.	PZ BILBAO, 34, BJ, 2	66.849
812/94	172302	135309	9110040	RIO ANTAS S.A	CL ALMIRANTE BONIFAZ, 24	59.400
812/94	172744	126922	9244229	RODRIGUEZ MELGOSA BELEN Y OTRO	CL BERNABE PEREZ ORTIZ, 1	127661
812/94	180438	136761	13016570	SAEZ TOBALINA M ROSARIO	CL AMAYA, 2, 8, IZ	38.627
812/94	170579	135244	13678371	SAINZ GARCIA TOMAS AMADO	AV CONSTITUCION ESPAÑOL, 3, 7	78.000

RECOGIDA DE BASURAS / 93. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 3-08-93

1803/93	148002	133243	9260407	4660 COM GARAJE PZA ROMA SÑN.	CL SANTANDER, 11, 1	25.585
1803/93	144984	133186	47069398	AGRUPACION CASTELLANO LEONESA	CL LAIN CALVO, 8, 1	14.362
1803/93	142159	130430	9253691	ALMACENES SUKE S.L.	AV CONSTITUCION ESPAÑOL, 70	19.150
1803/93	140599	119097	13123302	ALONSO TALAVERA JESUS JAVIER	CL SANTA CRUZ, 15, 1, IZ	38.300
1803/93	143066	90477	9046962	APLICACIONES SERVICIOS GAS S.L	PS ESPOLON, 22, 1, IZ	7.985
1803/93	150617	123323	13068503	BARRAL ARRANZ OLGA	CL VITORIA, 20, BJ, 4	15.970
1803/93	149770	116361	13048721	BARRIO SOLORZANO SANTIAGO	CL FEDERICO GARCIA LORC, 10, 9, A	9.575
1803/93	144080	127003	9209255	BURAN S.L	AV GENERALISIMO, 3, BJ, DR	15.970
1803/93	150631	133305	9260324	BURGALESA DE SEGURIDAD Y PROTE	CL VITORIA, 23, 2, D	9.637
1803/93	150679	118949	13138370	CALLE GONZALEZ MARIA INMACULAD	CL VITORIA, 42, 1, C	9.637
1803/93	150563	118949	13138370	CALLE GONZALEZ MARIA INMACULAD	CL VITORIA, 42, 1, C	9.637
1803/93	140258	124097	13112034	CAMARA GARCIA JUAN CARLOS	PZ ALONSO MARTINEZ, 3, BJ	25.700
1803/93	145745	125164	9247529	CLOVIPLAST S.L.	CR MADRID-IRUN (ZONA INDUSTR,	22.410
1803/93	144190	119276	9209586	COMERCY DISTRIBTEXTIL LUIS	CL MATEO CEREZO, 10, BJ	12.850
1803/93	148562	133257	48002364	COMERCIAL DE ELECTRICIDAD S.A.	CL CALZADAS, 36, BJ	22.410
1803/93	140309	117883	9109463	CONAVI 2 S.A.	PZ ALONSO MARTINEZ, 7-A, 2, 7	9.637
1803/93	150600	119420	9221185	CONSTRUCCIONES ESPOLON S.L.	CL VITORIA, 17, 8, 9	9.637
1803/93	148642	122342	9228537	CONTRERAS MANCHADO JESUS Y OTR	CL SAN JUAN, 31, BJ, 1	31.940
1803/93	147328	119328	9216342	CONTRERAS SANCHEZ MANUELA Y OT	PS REGINO SAINZ MAZA, 10, BJ, 2	15.970
1803/93	149242	130087	9237173	DELINEACION POR ORDENADORES Y	AV SANJURJO, 37, BJ	19.150
1803/93	149392	127146	9218710	EMIL GARRET S.L.	CL SANTA CLARA, 3	12.850
1803/93	150547	133300	39294079	ESCUELA EUROPEA DE NEGOCIOS	CL VITORIA, 10, 3, IZ	14.362
1803/93	149011	130914	20022752	ESTARTA Y ECENARRO S.SIGMA	CL SAN PABLO, 41	19.150
1803/93	146986	130914	20022752	ESTARTA Y ECENARRO S.SIGMA	CL SAN PABLO, 41	15.970
1803/93	141171	133114	B35262773	EUROESPAÑA DE COMERCIO S.L.	UB MONTEVIDEO, 603	38.300
1803/93	145610	133197	B03773256	EUROGESTION TRANS S.L	CR MADRID-IRUN (VILLAFRIA),	9.637
1803/93	148272	127116	543971	EUROSALUD S.L	CL SAN COSME, 2, 1, 1	7.985
1803/93	150683	110691	9056664	FEDERACION PADRES NIÑOS MINUSVALIDOS	CL VITORIA, 42, 2, 3	6.425
1803/93	149269	127140	13050756	FERNANDEZ ARROYO PILAR	CL SANTA AGUEDA, 2, IZ	31.940
1803/93	150388	109304	199479	FERNANDEZ FERRERO PRIMITIVO	PS REGINO SAINZ MAZA, 15, 2, DR	12.850
1803/93	148222	110570	13128991	FERNANDEZ FRANCO MARIA AMPARO	PZ REY, 2, 5, 3	6.425
1803/93	150155	127163	71246399	FERNANDEZ PORTILLO ANTOLIN	CL PASTIZAS, 3, BJ	31.940
1803/93	141513	126939	8000374	FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIO	AV CID CAMPEADOR, 3, 5	9.637
1803/93	141563	115085	16453072	GABRIEL NOGUERA SANTIAGO	AV CID CAMPEADOR, 10	12.850
1803/93	144827	95467	13127105	GARCIA BURGOS NATALIA	CL LAVADEROS, 63	31.940
1803/93	150759	133308	13127569	GARCIA FUENTES M PALOMA	PS REGINO SAINZ MAZA, 13	15.970
1803/93	144339	127009	3428923	GONZALEZ DE DIOS JOSE RAMON	AV ELADIO PERLADO, 23, 7, D	31.940
1803/93	145982	6254	12940573	GONZALEZ GONZALEZ NICOLAS	CL MAYOR (CASTAÑARES), 29	15.970

<i>Cargo</i>	<i>Recibo</i>	<i>Expediente</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Importe</i>
1803/93	149664	119388	9228248	GONZALEZ GUERRA BEGOÑA Y OTRA	CL SANTIAGO APOSTOL, 25, BJ, 4	12.850
1803/93	148837	133264	13165184	GONZALEZ MARTINEZ GONZALO	CL SAN LORENZO, 16, BJ, 1	25.700
1803/93	141108	133109	71252464	GONZALEZ RODRIGUEZ GABRIEL	CL CALVARIO, 10	7.985
1803/93	144305	119221	407110	GUARDERIA GACELA	BA INMACULADA LETRA «J», 1, BJ, IZ	19.150
1803/93	150573	133302	48182877	HEGAR DISTRIBUIDORA EDICIONES	CL VITORIA, 17	9.637
1803/93	145870	127061	317354	HERMANOS GARCIA RUBIO	CR MADRID-IRUN (ZONA INDUSTR, BJ, 32	19.150
1803/93	147131	127096	9239559	HERNANDEZ GUTIERREZ ANTONIO Y	CR POZA, S/N	28.725
1803/93	142564	133134	9260837	HOYOS CALLE JOSE FRANCISCO Y O	CL EDUARDO MARTINEZ CAM, 12, BJ, IZ	38.300
1803/93	150315	129980	13142492	IBAÑEZ GARCIA CELSO	AV REYES CATOLICOS, 32, 7, A	25.700
1803/93	145616	104442	9090200	IFA IBERICA S.A.	CL JUAN RAMON JIMENEZ, S/N	9.637
1803/93	147635	130559	9251869	INFORMATICA DAIC S.L.	AV REYES CATOLICOS, 42, 1, 2	11.977
1803/93	141126	107484	9032335	INGENIERIA ROMAN S.A.	PZ CALVO SOTELO, 9, 4, B	7.985
1803/93	150324	119410	9226267	INMOBILIARIA BURGALESA J Y D S	CL VILLA PILAR, 2, BJ	11.977
1803/93	144916	133185	9224262	INMOBILIARIA CONSTRUCCI JAIRO	CL JULIO SAEZ DE LA HOY, 4, BJ, DR	25570
1803/93	144740	102621	9200197	INSTAGAS S.A.	CL JUAN RAMON JIMENEZ, S/N.	9.575
1803/93	149238	123437	9211756	INTECEX S.L.	CL VITORIA, 30, BJ, 2	12.850
1803/93	146022	119159	503330	JUNTA PROTECCION COMUN JYAGU	PZ SAN JUAN BAUTISTA, 2	11.205
1803/93	144193	119159	503330	JUNTA PROTECCION COMUN JYAGU	PZ SAN JUAN BAUTISTA, 2	12.785
1803/93	142253	119159	503330	JUNTA PROTECCION COMUN JYAGU	PZ SAN JUAN BAUTISTA, 2	19.150
1803/93	148632	133258	13157439	LEAL GONZALEZ M GEMMA	CL SAN JUAN, 29	38.300
1803/93	150783	119432	50112457	LEUMAS CONFECCIONES S.L.	CL NTRA SRA DE FATIMA, 1, BJ, 2	19.150
1803/93	150303	100418	320029	LOPEZ DIEZ JOSE LUIS	CL VENTOSA, 15, 1, 1	6.425
1803/93	148297	77697	13108740	LOPEZ PORTUGAL M PILAR	CL GENERAL SANZ PASTOR, 18, 1, IZ	15.970
1803/93	150832	127188	407807	M.C.C.L EDITORIAL REVOLUCION	CL VITORIA, 164	6.425
1803/93	140623	133094	534458	MANZANO ALONSO GLORIA FCA Y OT	CL BARCELONA, S/N BJ, 4	31.940
1803/93	146781	127083	50796035	MARTINEZ CALLEJO JOSE	AV PALENCIA, 33	12785
1803/93	149214	130372	9252768	MARTINEZ HOSTELERIA Y REGALO S	AV SANJURJO, 11	19.150
1803/93	145478	133194	29101910	MARTINEZ OJEDA SAUL	CL MADRID, 11, BJ, 4	11.977
1803/93	144986	115261	3343878	MASA ESPAÑA S.A.	CL LAIN CALVO, 8, 3, 1	14.362
1803/93	145782	116723	13058528	MATEOS VILLEGAS GALO	CR MADRID-IRUN (ZONA INDUSTR,	19.150
1803/93	142906	110339	12574875	MENA BARCENILLA QUIRINA	PZ ESPAÑA, 10, 1, A6	12.850
1803/93	142907	110339	12574875	MENA BARCENILLA QUIRINA	PZ ESPAÑA, 10, 1, A6	12.850
1803/93	141304	123473	78691789	MENHIR HOLDING S.A.	CL VITORIA, 27	9.637
1803/93	150260	102107	188523	MENNA NICOLAS	AV VENA, 6	38.300
1803/93	140312	102826	13068397	MORCILLO AMELBURU MANUEL	PZ DOCTOR LOPEZ SAIZ, 4, 1, B	6.425
1803/93	140240	101933	13672597	MURIEDAS GARCIA AURORA	CL ALMIRANTE BONIFAZ, 24, 2, IZ	12.850
1803/93	147265	133233	13059735	PAUL MOZO ERNESTO	CL CLUNIA, 8	31.940
1803/93	149523	110640	12903919	TUDANCA MARIN MARIA SOLEDAD Y	CL SANTA DOROTEA, 22, BJ, 1	11.205

OCUPACION SUBSUELO / 93. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 3-08-93

2803/93	149011	130914	20022752	ESTARTA Y ECENARRO S.ASIGMA	CL SAN PABLO, 41	7.897
2803/93	150155	127163	71246399	FERNANDEZ PORTILLO ANTOLIN	CL PASTIZAS, 3, BJ	4.800
2803/93	150303	100418	320029	LOPEZ DIEZ JOSE LUIS	CL VENTOSA, 15, 1, 1	4.800
2803/93	150260	102107	188523	MENNA NICOLAS	AV VENA, 6	4.800

VOLADIZOS / 93. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 3-08-93

3803/93	140599	119097	13123302	ALONSO TALAVERA JESUS JAVIER	CL SANTA CRUZ, 15, 1, IZ	1.440
3803/93	144080	127003	9209255	BURAN S.L.	AV GENERALISIMO, 3, BJ, DR	15.724
3803/93	140258	124097	13112034	CAMARA GARCIA JUAN CARLOS	PZ ALONSO MARTINEZ, 3, BJ	5.166
3803/93	149392	127146	9218710	EMIL GARRET S.L.	CL SANTA CLARA, 3	1.440
3803/93	149011	130914	20022752	ESTARTA Y ECENARRO S.ASIGMA	CL SAN PABLO, 41	7.897
3803/93	150155	127163	71246399	FERNANDEZ PORTILLO ANTOLIN	CL PASTIZAS, 3, BJ	5.110
3803/93	141563	115085	16453072	GABRIEL NOGUERA SANTIAGO	AV CID CAMPEADOR, 10	27.378
3803/93	148632	133258	13157439	LEAL GONZALEZ M GEMMA	CL SAN JUAN, 29	1.440

<i>Cargo</i>	<i>Recibo</i>	<i>Expediente</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Importe</i>
3803/93	148297	77697	13108740	LOPEZ PORTUGAL M PILAR	CL GENERAL SANZ PASTOR, 18, 1, IZ	1.440
ENTRADA VEHICULOS / 93. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 3-08-93						
4803/93	148002	133243	9260407	4660 COM GARAJE PZA ROMA SÑN.	CL SANTANDER, 11, 1	647.240
4803/93	145300	94555	309355	5743 COMUNIDAD DE USUARIOS	CL LOPEZ BRAVO, S/N.	55.000
4803/93	149770	116361	13048721	BARRIO SOLORZANO SANTIAGO	CL FEDERICO GARCIA LORC, 10, 9, A	22.000
4803/93	148562	133257	48002364	COMERCIAL DE ELECTRICIDAD S.A.	CL CALZADAS, 36, BJ	22.000
RECOGIDA DE BASURAS / 92. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 17-09-92						
1802/92	124583	121022	5163726	AGUILAR GARCIA JULIO	CL TENIENTE FIGUEROA, 4, 1, IZ	7.045
1802/92	129461	121140	12899994	ALONSO BLASCO MERCEDES	CL VITORIA, 165, 1, K	7.045
1802/92	103709	126388	50001384	ANDRES MIGUEL VITALIANO	BA MILITAR MODERNA, 21, 5, DR	7.045
1802/92	109297	88810	13002037	ANGULO DEL RIO IGNACIO	CL POZANOS, 11, 5, A	8.470
1802/92	90895	126150	13213248	ARRIAGA OJEDA NICOLAS	CL CRISTOBAL COLON, 9	7.045
1802/92	115324	78654	13120489	ARROYO GONZALEZ GREGORIO RICARDO	BA INMACULADA MANZAN 2, 5	5.650
1802/92	95214	122382	71334542	BARRON SAIZ ANGEL	CM HONDO, 8, 2, DR	5.650
1802/92	122575	126730	12893781	BERNAL CAMARERO MAURO	PZ JOSE ANTONIO, 3, 3, 4	5.650
1802/92	107832	109193	13105980	CALLEJA HIERRO URBANO	PS PISONES, 5, 4, E	7.045
1802/92	115316	83411	14226988	CAMARA LANDETA ELENA	BO SAN CRISTOBAL, 22, 3, D	7.045
1802/92	120056	116543	13007039	CAMARGO TORREGROSA FERNANDO	CL SAN PEDRO Y SAN FELI, 20, 1, 1	7.045
1802/92	122758	120963	37765705	CANOVAS POYO ANA MARIA	CL SANTANDER, 23, 3, 1	5.650
1802/92	128328	121105	7811409	CLEMENTE MENDEZ ELEAZAR	CL VITORIA, 48-B, 3, A	7.045
1802/92	110701	120563	405906	CLUB TAURINO 25	PZ REY SAN FERNANDO, 1, 4	8.470
1802/92	72422	125792	13109989	CONTRERAS MANCHADO JESUS	CL SAN JUAN, 31	7.045
1802/92	82043	119776	12890772	DATO DORAO MARIA MICAELA	CL CONDESTABLE, 4, 5, IZ	9.880
1802/92	109484	66219	13112769	DIEZ PEREZ ANGEL ROMAN	CL PROCURADOR, 1, 3, DR	5.650
1802/92	74700	125835	12881377	ESGUEVA GARCIA ABUNDIO	CL BRIVIESCA, 7, 5, 22	7.045
1802/92	86448	108317	311723	ESTEBANEZ ESTEBAN LUIS	CL EMPERADOR, 12	5.650
1802/92	124817	121030	12894282	FERNANDEZ RAMOS AVELINA	CL TINTE, 9, 1, DR	7.045
1802/92	122262	126725	13114868	FUENTE PEREZ FRANCISCO JOSE	CL SANTA CRUZ, 11, ET, IZ	7.045
1802/92	121448	126714	313262	GARCIA ALONSO LUCIA	CL SANTA ANA, 31, 3	7.045
1802/92	95417	108670	13080803	GARCIA ARROYO HERMENEGILDO	PZ HUERTO DEL REY, 6, 5, 10	7.045
1802/92	70211	125749	13097987	GARCIA MERINO PABLO	CL ALFAREROS, 9, 5, 19	7.045
1802/92	124072	126772	73616	GARCIA RICO PETRA	CL GRAL MOLA, 24, 5, F	7.045
1802/92	103849	120370	12898213	GARCIA RICO TERESA	CL MIRANDA, 14, 2, DR	8.470
1802/92	84215	126015	12885222	GARCIA SANJUANES ELOY	CL DIEGO POLO, 24, 2, IZ	5.650
1802/92	73302	125811	527322	GOMEZ GUADIX RAFAEL	CL AVELLANOS, 10, 4, DR	7.045
1802/92	86446	119911	12738102	GOMEZ PEREZ LUISA	CL EMPERADOR, 12, 3, IZ	5.650
1802/92	107949	126476	12877687	GONZALEZ GONZALEZ FELICITAS	PS PISONES, 14, 1, A	7.045
1802/92	83542	74653	13013457	GONZALEZ LARA LUCIO	CL PLANTIO, S/N	11.370
1802/92	88270	108377	13033980	GONZALEZ RICA MARIA	CL FEDERICO MARTINEZ VA, 3, 1, C	8.470
1802/92	118820	126665	12886805	GONZALEZ SANZ CLAUDIA	CL SAN LORENZO, 19, 3, A	7.045
1802/92	75293	116388	10812130	GONZALEZ SUAREZ SANTIAGO	CL CABESTREROS, 1, 5, 20	7.045
1802/92	90322	126135	317026	GUTIERREZ PORTUGAL JESUS Y OTR	CL FRANCISCO SALINAS, 44, 5, B	7.045
1802/92	118747	126661	317263	HEREDEROS DE JUAN MANUEL GARCI	CL SAN LORENZO, 2, 2, 1	8.470
1802/92	124557	126781	70999098	HERNANDEZ BRIME JOAQUIN	CL TENIENTE FIGUEROA, 2, 3, IZ	7.045
1802/92	95356	120134	13641750	HERNANDEZ LUZURIAGA ANGEL LUIS	CL HOSPITAL MILITAR, 16, 2, B	11.370
1802/92	109423	120521	317627	HERNANDO FRIAS INES Y OTROS	CL POZO SECO, 11, 4, DR	7.045
1802/92	72199	125788	13086409	HORTIGUELA ARCE JUAN CARLOS	CL APARICIO Y RUIZ, 10, 5, IZ	5.650
1802/92	83732	125999	16480974	JABANDO GONZALEZ FERNANDO	PS CUBOS, 11, 1, A	7.045
1802/92	95366	126234	13071721	JAQUOTOT SAENZ DE MIERA J MANU	CL HOSPITAL MILITAR, 18, 2, A	11.370
1802/92	88774	118419	13288177	JIMENEZ GABARRI ANTONIO	CL POZANOS, 13, 7, B	5.650
1802/92	113491	102216	39852113	JIMENEZ IGLESIAS LUCILA	CL SAGRADO CORAZON (VILLAFRI, 20, 2	7.045
1802/92	121220	120908	87249	JIMENEZ JIMENEZ DOLORES	CL SANTA AGUEDA, 19, 2, IZ	8.470

<i>Cargo</i>	<i>Recibo</i>	<i>Expediente</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Importe</i>
1802/92	81283	119760	50069289	JIMENEZ RUIZ IGNACIO JAVIER	CL CONCEPCION, 7, 1	7.045
1802/92	118242	109657	9001439	JOLPA SA	CR MADRID-IRUN ZONA IND, S/N.	7.045
1802/92	95456	126236	9244187	LAGAR SOCIEDAD DE INVERSIONES	AV REYES CATOLICOS, 7, 1	11.370
1802/92	95453	126236	9244187	LAGAR SOCIEDAD DE INVERSIONES	AV REYES CATOLICOS, 7, 1	7.045
1802/92	109337	73040	13070404	LOPEZ MERINO PEDRO	AV VENA, 3, 2, IZ	8.470
1802/92	106395	109136	13083080	LOZANO JIMENEZ JOSE	AV PALENCIA, 35, 2, IZ	7.045
1802/92	90205	60556	320758	MAESO GONZALEZ SANTIAGO	CL FRANCISCO SALINAS, 22, 2, IZ	5.650
1802/92	100644	126322	51647722	MALAGON AGUILA JUAN CARLOS	CL LERMA, 1	7.045
1802/92	116788	120755	12888468	MARCOS MARTIN JUANA	CL SAN GIL, 16, EN, DR	8.470
1802/92	129753	107022	13009213	MARIJUAN DE LA VIUDA ALFREDO	CL VITORIA, 173, 3, D	7.045
1802/92	114830	109514	9056755	MARIN HERRERA ANTONIO	CL SAN COSME, 18, 1, DR	7.045
1802/92	86985	119930	37474666	MARTIN CLEMENTE JOAQUINA	CL ESCUELAS (GAMONAL), 9, 3, DR	5.650
1802/92	77384	122545	12903385	MARTIN GARCIA CARMEN	CL CARMEN, 5, 1, C	8.470
1802/92	99308	120246	12891485	MARTIN MARTIN JOSE	CL LAIN CALVO, 20, 5, C	5.650
1802/92	123241	126751	12033770	MARTIN SERRANO JULIAN	CL SANTIAGO APOSTOL, 58, 2, A	7.045
1802/92	98085	17290	13012610	MARTINEZ GUTIERREZ JUAN JOSE	CL SAN LORENZO, 18, 2	7.045
1802/92	71532	125772	1081640	MARTINEZ PLAZA ANTONIO	PS ISLA, 12, 8, B	8.470
1802/92	92961	126195	183357	MARTINEZ RUIZ CONCEPCION	AV GRAL VIGON, 39, 6, D	9.880
1802/92	122766	120964	323016	MAYOR GARCIA JERONIMO	CR SANTANDER, S/N, 1, B	7.045
1802/92	124640	121028	45052122	MEDINA PULIDO JUAN MANUEL	CL TENIENTE FIGUEROA, 7, 4, IZ	7.045
1802/92	103446	126383	13017307	MEDRANO RICA ANTONIO	CL MERIDA, 15, 6, C	7.045
1802/92	78085	125895	13039579	MINGUEZ SANTIAGO TEOFILO	CL CASCAJERA, 6, BJ, DR	2.825
1802/92	80440	124809	8443589	MUÑOZ GARCIA MANUEL	CL CLUNIA, 8	8.470
1802/92	130937	4548	325870	ORTIZ CERECEDA BEGOÑA	AV CONSTITUCION ESPAÑOL, 76, BJ, IZ	7.045
1802/92	76349	125861	12894592	PEÑACOBIA ARROYO JACOBA	CL CALVARIO, 10, 5, 1	7.045
1802/92	83494	125996	12024415	RIBON GONZALEZ FRUMENCIO	CL CRISTOBAL COLON, 7, 4, D	7.045
1802/92	88458	5314	13011962	TORRES RODRIGUEZ LIBORIO	CL FELIPE DE ABAJO, 29, 3, IZ	5.650
1803/92	140615	119097	13123302	ALONSO TALAVERA JESUS JAVIER	CL SANTA CRUZ, 15, 1, IZ	35.460
1803/92	141956	111088	13094903	ANTON GONZALEZ OLGA	CM CASA DE LA VEGA, 37, 6, D	11.900
1803/92	143152	90477	9046962	APLICACIONES SERVICIOS GAS S.L	PS ESPOLON, 22, 1, IZ	7.390
1803/92	150903	118949	13138370	CALLE GONZALEZ MARIA INMACULAD	CL VITORIA, 42, 1, C	8.925
1803/92	148750	127123	304901	CAMPOS LOPEZ MANUEL JOSE	CL SAN JUAN, 3, 2, IZ	35.460
1803/92	147463	127100	9122037	CEBALLOS CASADO M LUISA Y OTR	PS REGINO SAINZ MAZA, 6	11.900
1803/92	145148	127024	8185860	COMERCIAL ESPAÑOLA ARAÑA S.A.	CL RAMON Y CAJAL, S/N	4.432
1803/92	150801	119420	9221185	CONSTRUCCIONES ESPOLON S.L.	CL VITORIA, 17, 8, 9	8.925
1803/92	148807	122342	9228537	CONTRERAS MANCHADO JESUS Y OTR	CL SAN JUAN, 31, BJ, 1	29.560
1803/92	147474	119328	9216342	CONTRERAS SANCHEZ MANUELA Y OT	PS REGINO SAINZ MAZA, 10, BJ, 2	14.780
1803/92	149573	127146	9218710	EMIL GARRET S.L.	CL SANTA CLARA, 3	11.900
1803/92	148436	127116	543971	EUROSALUD S.L	CL SAN COSME, 2, 1, 1	7.390
1803/92	150591	109304	199479	FERNANDEZ FERRERO PRIMITIVO	PS REGINO SAINZ MAZA, 15, 2, DR	11.900
1803/92	141305	109304	199479	FERNANDEZ FERRERO PRIMITIVO	PS REGINO SAINZ MAZA, 15, 2, DR	17.730
1803/92	148385	110570	13128991	FERNANDEZ FRANCO MARIA AMPARO	PZ REY, 2, 5, 3	5.950
1803/92	148796	119356	312195	FERNANDEZ MARQUINEZ ELOY	CL SAN JUAN, 28, BJ, 1	47.340
1803/92	150354	127163	71246399	FERNANDEZ PORTILLO ANTOLIN	CL PASTIZAS, 3, BJ	29.560
1803/92	141566	126939	8000374	FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIO	AV CID CAMPEADOR, 3, 5	8.925
1803/92	143487	118945	13126707	FRAILE RUIZ MARIA DEL CARMEN	CL CARDENAL SEGURA, 18, BJ	23.800
1803/92	146107	6254	12940573	GONZALEZ GONZALEZ NICOLAS	CL MAYOR (CASTAÑARES), 29	14.780
1803/92	149846	119388	9228248	GONZALEZ GUERRA BEGOÑA Y OTRA	CL SANTIAGO APOSTOL, 25, BJ, 4	11.900
1803/92	144416	119221	407110	GUARDERIA GACELA	BA INMACULADA LETRA «J», 1, BJ, IZ	17.730
1803/92	143936	110755	349891	HEREDEROS DE ESTEFANA GONZALEZ	CL GRAL SANZ PASTOR, 2, 2	7.390
1803/92	145995	127061	317354	HERMANOS GARCIA RUBIO	CR MADRID-IRUN (ZONA INDUSTRI, BJ, 32	17.730
1803/92	147273	127096	9239559	HERNANDEZ GUTIERREZ ANTONIO Y	CR POZA, S/N	26.595.

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
1803/92	150514	129980	13142492	IBAÑEZ GARCIA CELSO	AV REYES CATOLICOS, 32, 7, A	23.800
1803/92	144687	103447	13096373	IBAÑEZ GARCIA FCO JAVIER	AV REYES CATOLICOS, 32, 7	20.750
1803/92	150524	119410	9226267	INMOBILIARIA BURGALESA J Y D S	CL VILLA PILAR, 2, BJ	11.085
1803/92	149418	123437	9211756	INTECEX S.L.	CL VITORIA, 30, BJ, 2	11.900
1803/92	141973	114775	9205543	INVERSIONES CASTELLANAS S.A.	CL CONCEPCION, 6, 1, C	11.085
1803/92	144303	119159	503330	JUNTA PROTECCION COMUN JYAGU	PZ SAN JUAN BAUTISTA, 2	11.835
1803/92	146149	119159	503330	JUNTA PROTECCION COMUN JYAGU	PZ SAN JUAN BAUTISTA, 2	10.375
1803/92	142314	119159	503330	JUNTA PROTECCION COMUN JYAGU	PZ SAN JUAN BAUTISTA, 2	17.730
1803/92	146176	119280	525096	KING OZONO BURGOS S.L	CL MERCED, 11, BJ	11.085
1803/92	142361	104453	9205048	LOGIG S.LELECTRONICA	CL CRISTOBAL COLON, 6, BJ, 22	11.900
1803/92	148135	119369	9223892	LOPEZ HIERRO ALBERTO Y OTRA	PZ ROMA, 14, BJ, 4	11.900
1803/92	148461	77697	13108740	LOPEZ PORTUGAL M PILAR	CL GENERAL SANZ PASTOR, 18, 1, IZ	14.780
1803/92	143950	115243	13131650	MARTIN NUÑEZ RAQUEL	CL GRAL SANZ PASTOR, 7, BJ, 2	11.900
1803/92	150976	127182	9209107	MARTIN VIÑE FELIX Y OTRA	PS REGINO SAINZ MAZA, 12, BJ	14.780
1803/92	146914	127083	50796035	MARTINEZ CALLEJO JOSE	AV PALENCIA, 33	11.835
1803/92	143659	126991	13143271	MARTINEZ ORTEGA BASILA MONTSER	CL FRANCISCO SARMIENTO, 11, PB	29.560
1803/92	145290	110443	13065986	MARTINEZ RASTRILLA RAMON	AV CONSTITUCION ESPAÑOL, 16, 2, H	14.780
1803/92	140392	102112	26102020	MAS Y MEJOR S.A.	PZ ROMA, 6, BJ, 2	71.010
1803/92	148086	102112	26102020	MAS Y MEJOR S.A.	PZ ROMA, 6, BJ, 2	71.010
1803/92	145907	116723	13058528	MATEOS VILLEGAS GALO	CR MADRID-IRUN (ZONA INDUSTRI,	17.730
1803/92	150867	123473	78691789	MENHIR HOLDING S.A.	CL VITORIA, 27	8.925
1803/92	150459	102107	188523	MENNA NICOLAS	AV VENA, 6	35.460
1803/92	140246	101933	13672597	MURIEDAS GARCIA AURORA	CL ALMIRANTE BONIFAZ, 24, 2, IZ	11.900
1803/92	141311	116722	9059056	PEREZ GONZALEZ ALBERTO Y OTRA	CL CALZADAS, S/N BJ, 2	14.780
1803/92	149704	110640	12903919	TUDANCA MARIN MARIA SOLEDAD Y	CL SANTA DOROTEA, 22, BJ, 1	10.375
1803/92	148824	115524	9203910	VIOLBIN S.A.		8.865

DESAGÜE CANALONES / 92. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 17-09-92

2802/92	99780	106248	13262451	FIEL RUIZ EUGENIO	AV SANJURJO, 9, 2, 4	725
2802/92	99997	99792	13081047	HERRERA GONZALEZ LUCIA	PZ LAVADEROS, 7, 7, 1	145

OCUPACION SUBSUELO / 92. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 17-09-92

2803/92	150354	127163	71246399	FERNANDEZ PORTILLO ANTOLIN	CL PASTIZAS, 3, BJ	4.000
2803/92	150459	102107	188523	MENNA NICOLAS	AV VENA, 6	4.000

VOLADIZOS / 92. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 17-09-92

3803/92	140615	119097	13123302	ALONSO TALAVERA JESUS JAVIER	CL SANTA CRUZ, 15, 1, IZ	1.200
3803/92	141956	111088	13094903	ANTON GONZALEZ OLGA	CM CASA DE LA VEGA, 37, 6, D	700
3803/92	149573	127146	9218710	EMIL GARRET S.L.	CL SANTA CLARA, 3	1.200
3803/92	150354	127163	71246399	FERNANDEZ PORTILLO ANTOLIN	CL PASTIZAS, 3, BJ	3.931
3803/92	148461	77697	13108740	LOPEZ PORTUGAL M PILAR	CL GENERAL SANZ PASTOR, 18, 1, IZ	1.200
3803/92	143659	126991	13143271	MARTINEZ ORTEGA BASILA MONTSER	CL FRANCISCO SARMIENTO, 11, PB	1.200
3803/92	140392	102112	26102020	MAS Y MEJOR S.A.	PZ ROMA, 6, BJ, 2	1.755
4802/92	78933	125909	13043473	AGUADO BLANCO JUAN	250	500
4802/92	90895	126150	13213248	ARRIAGA OJEDA NICOLAS	CL CRISTOBAL COLON, 9	350
4802/92	122575	126730	12893781	BERNAL CAMARERO MAURO	PZ JOSE ANTONIO, 3, 3, 4	350
4802/92	94589	126217	312406	FERNANDEZ DE TEJADA GONZA RAFA	AV GENERALISIMO, 13	3.150
4802/92	99780	106248	13262451	FIEL RUIZ EUGENIO	AV SANJURJO, 9, 2, 4	700
4802/92	88270	108377	13033980	GONZALEZ RICA MARIA	CL FEDERICO MARTINEZ VA, 3, 1, C	1.200
4802/92	90322	126135	317026	GUTIERREZ PORTUGAL JESUS Y OTR	CL FRANCISCO SALINAS, 44, 5, B	850
4802/92	99997	99792	13081047	HERRERA GONZALEZ LUCIA	PZ LAVADEROS, 7, 7, 1	35
4802/92	95453	126236	9244187	LAGAR SOCIEDAD DE INVERSIONES	AV REYES CATOLICOS, 7, 1	650
4802/92	95456	126236	9244187	LAGAR SOCIEDAD DE INVERSIONES	AV REYES CATOLICOS, 7, 1	650
4802/92	128546	135166	16172420	LAZA FERNANDEZ ULIBARRI MARIA	PS ESPOLON, 16, 2, DR	1.500
4802/92	103446	126383	13017307	MEDRANO RICA ANTONIO	CL MERIDA, 15, 6, C	100

<i>Cargo</i>	<i>Recibo</i>	<i>Expediente</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Importe</i>
4802/92	80440	124809	8443589	MUÑOZ GARCIA MANUEL	CL CLUNIA, 8	2.900
4802/92	82494	125979	10091889	OTERO CANO ANTONIO	AV CONSTITUCION ESPAÑOL, 23, 3, BI	140
4802/92	117559	115524	9203910	VIOLBIN S.A.		650

ENTRADA VEHICULOS / 92. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 17-09-92

4803/92	145413	94555	309355	5743 COMUNIDAD DE USUARIOS	CL LOPEZ BRAVO, S/N.	50.000
4803/92	140020	98811	308535	5770 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CL ALCALDE FERNANDO DAN, S/N.	20.000
4803/92	140019	119074	308530	5770 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CL ALCALDE FERNANDO DAN, S/N.	100.000
4803/92	140021	98811	308535	5770 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CL ALCALDE FERNANDO DAN, S/N.	50.000

RECOGIDA DE BASURAS / 91. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 25-09-91

1802/91	86111	120145	13045450	FERNANDEZ MARTIN M CARMEN Y OT	CL ARZOBISPO DE CASTRO, 13, 5, B	5.220
1802/91	115022	121030	12894282	FERNANDEZ RAMOS AVELINA	CL TINTE, 9, 1, DR	6.510
1802/91	73206	119803	15338085	GARCIA CHICHARRO MANUEL	AV CONSTITUCION ESPAÑOL, 60, 2, IZ	6.510
1802/91	73204	119801	11696354	NAVARRO JIMENEZ ANTONIO	AV CONSTITUCION ESPAÑOL, 60, 1, IZ	6.510
1802/91	121076	4548	325870	ORTIZ CERECEDA BEGOÑA	AV CONSTITUCION ESPAÑOL, 76, BJ, IZ	6.510
1803/91	131912	111088	13094903	ANTON GONZALEZ OLGA	CM CASA DE LA VEGA, 37, 6, D	11.000
1803/91	133393	118945	13126707	FRAILE RUIZ MARIA DEL CARMEN	CL CARDENAL SEGURA, 18, BJ	22.000
1803/91	131278	116722	9059056	PEREZ GONZALEZ ALBERTO Y OTRA	CL CALZADAS, S/N BJ, 2	13.660

DESAGÜE CANALONES / 91. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 25-09-91

2802/91	90358	99792	13081047	HERRERA GONZALEZ LUCIA	PZ LAVADEROS, 7, 7, 1	145
---------	-------	-------	----------	------------------------	-----------------------	-----

VOLADIZOS / 91. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 25-09-91

4802/91	86111	120145	13045450	FERNANDEZ MARTIN M CARMEN Y OT	CL ARZOBISPO DE CASTRO, 13, 5, B	400
4802/91	73206	119803	15338085	GARCIA CHICHARRO MANUEL	AV CONSTITUCION ESPAÑOL, 60, 2, IZ	350
4802/91	90358	99792	13081047	HERRERA GONZALEZ LUCIA	PZ LAVADEROS, 7, 7, 1	35
4802/91	73204	119801	11696354	NAVARRO JIMENEZ ANTONIO	AV CONSTITUCION ESPAÑOL, 60, 1, IZ	350

IMPUESTO SOBRE RADICACION / 91. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 25-09-91

5803/91	131912	111088	13094903	ANTON GONZALEZ OLGA	CM CASA DE LA VEGA, 37, 6, D	2.184
5803/91	133393	118945	13126707	FRAILE RUIZ MARIA DEL CARMEN	CL CARDENAL SEGURA, 18, BJ	4.180
5803/91	131278	116722	9059056	PEREZ GONZALEZ ALBERTO Y OTRA	CL CALZADAS, S/N BJ, 2	7.546

El Interventor de este Excmo. Ayuntamiento certifica que:

Según lo dispuesto en el artículo 4.1.f) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, los contribuyentes incluidos en la relación suscrita por el Recaudador, cabeza de esta certificación, resultan ser deudores a la Hacienda Local por los importes de las deudas tributarias que figuran en la misma, habiendo expirado el plazo de ingreso voluntario en las arcas del Ayuntamiento y comenzando el devengo de intereses de demora.

Y para que conste expido la presente certificación de descubierto en la fecha expresada.

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, liquido el recargo de apremio, por el 20 % de la deuda pendiente, y dicto providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del R. G. de Recaudación (R. Decreto 1684/90). Fdo., el Tesorero.

Advertencias:

1.º - La interposición de recurso no suspenderá el procedimiento, salvo en los casos previstos en el artículo 101 del R. G. de Recaudación.

2.º - Las cuotas tributarias no satisfechas dentro del período voluntario de cobranza, devengarán intereses de demora a partir del día siguiente a la expiración de dicho plazo (artículo 109 del R. G. de Recaudación).

3.º - Se repercutirán las costas del procedimiento de apremio que se hayan suplido.

4.º - En caso de no efectuarse el ingreso en los plazos reflejados, se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes.

5.º - Posibilidad de solicitud de aplazamiento de pago.

Plazos de ingreso. Artículo 108 del Reglamento General de Recaudación:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Recursos:

1. Motivos de impugnación: Exclusivamente por las causas señaladas en el artículo 99 del R. G. de Recaudación.

2. Clases:

a) De reposición. De carácter potestativo, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación.

b) Contencioso administrativo. Ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia, previa la notificación que previene el artículo 110.3 de Ley 30/92 de 26 de noviembre, en el plazo de dos meses.

Lugar de ingreso: En las oficinas de la Recaudación Municipal, Calle Aranda de Duero, 5 - Bajo.

Burgos, 17 de julio de 1996. — El Recaudador y Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, Luis Alonso Polo.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Unidad de Relaciones Laborales

PREACUERDO-CONVENIO APLICABLE EN EL
AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO PARA
LOS AÑOS 1996, 1997, 1998 y 1999

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º - *Partes intervinientes.*

El presente Acuerdo tiene lugar entre el Ayuntamiento de Miranda de Ebro y los representantes de U.G.T. en la Mesa de Negociación.

Artículo 2.º - *Ambito funcional.*

Las normas contenidas en el presente Acuerdo obligan a los trabajadores y al Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Artículo 3.º - *Ambito personal.*

El presente Acuerdo es de aplicación al personal funcionario y laboral fijo al servicio del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Artículo 4.º - *Ambito temporal.*

La vigencia del presente Acuerdo será de cuatro años naturales; es decir, desde el día 1 de Enero de 1996 al 31 de Diciembre de 1999. En tanto no se firme uno nuevo, se mantendrá en vigor el presente en todos sus términos, contenido normativo y obligacional. La negociación del siguiente Acuerdo se iniciará el primer día laborable de Octubre de 1999.

REGIMEN RETRIBUTIVO

Artículo 5.º - *Incremento salarial y cláusula de revisión salarial.*

Durante el año 1996, el incremento de todos los conceptos (a excepción del Fondo Social y la Prima de Productividad) será del 3,5 %. El porcentaje citado será incrementado en todo aquello que el I.P.C. real de 1996 supere el 3,5 %; en consecuencia, en el mes siguiente a aquel en que se conozca el I.P.C. oficial definitivo correspondiente al año 1996 se revisarán todos los conceptos económicos, abonándose la potencial diferencia en la nómina inmediata.

En el año 1997 -una vez realizada, si procede y conforme a lo establecido en el párrafo anterior, la revisión salarial correspondiente al año 1996, y tomando como base las magnitudes económicas resultantes- se incrementarán todos los conceptos (a excepción del Fondo Social) en el porcentaje que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los trabajadores de la función pública para dicho ejercicio. Dicho porcentaje será incrementado en todo aquello en que lo supere el I.P.C. real de 1997; en consecuencia, en el mes siguiente a aquel en que se conozca el I.P.C. oficial definitivo correspondiente al año 1997 se revisarán todos los conceptos económicos, abonándose la potencial diferencia en la nómina inmediata.

En el año 1998 -una vez realizada, si procede y conforme a lo establecido en el párrafo anterior, la revisión salarial correspondiente al año 1997, y tomando como base las magnitudes económicas resultantes- se incrementarán todos los conceptos (a excepción del Fondo Social) en el porcentaje que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los trabajadores de la función pública para dicho ejercicio. Dicho porcentaje será incrementado en todo aquello en que lo supere el I.P.C. real de 1998; en consecuencia, en el mes siguiente a aquel en que se conozca el I.P.C. oficial definitivo correspondiente al año 1998 se revisarán todos los conceptos económicos, abonándose la potencial diferencia en la nómina inmediata.

En el año 1999 -una vez realizada, si procede y conforme a lo establecido en el párrafo anterior, la revisión salarial corres-

pondiente al año 1998, y tomando como base las magnitudes económicas resultantes- se incrementarán todos los conceptos (a excepción del Fondo Social) en el porcentaje que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los trabajadores de la función pública para dicho ejercicio. Dicho porcentaje será incrementado en todo aquello en que lo supere el I.P.C. real de 1999; en consecuencia, en el mes siguiente a aquel en que se conozca el I.P.C. oficial definitivo correspondiente al año 1999 se revisarán todos los conceptos económicos, abonándose la potencial diferencia en la nómina inmediata.

De esta forma, el Ayuntamiento garantiza el mantenimiento del poder adquisitivo de todos sus trabajadores durante los cuatro años de vigencia del presente Acuerdo Convenio, en todo lo fuere lo establecido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Artículo 6.º - *Valoración y Catálogo de Puestos de Trabajo.*

El Ayuntamiento se compromete a realizar una Valoración y un Catálogo de Puestos de Trabajo, que pondrá en práctica una vez concluida su elaboración. Las actuaciones necesarias se irán aplicando paulatinamente durante los años 1997, 1998 y 1999, garantizando que para este último ejercicio quedará totalmente culminada la aplicación de la Valoración. Los incrementos anuales especificados en el Artículo anterior se aplicarán sobre el total de la cantidad dada por la Valoración, con el fin de que el trabajador no pierda cantidad alguna por el aplazamiento de la aplicación. El inicio de la Valoración se efectuará en la fecha más temprana posible de 1996, y deberá estar terminada en el plazo más breve de 1997. La aplicación de sus resultados se ajustará, como mínimo, a los siguientes porcentajes: en 1997, el 33 %; en 1998, el 33 %; y en 1999, el 34 % restante.

Para una mayor transparencia y participación, se constituirá una Comisión paritaria integrada por cuatro representantes de la Corporación, dos de U.G.T. y dos de CC.OO., con la finalidad de desarrollar el resultado de la Valoración. En tanto esté realizándose la Valoración, el Ayuntamiento realizará una reunión mensual con la empresa adjudicataria del trabajo y con los representantes de los trabajadores, en la que aquella explicará cómo va el proceso y las actuaciones a efectuar durante dicho mes.

Concluidos los trabajos, el Ayuntamiento entregará a los representantes sindicales sendas copias del Catálogo de Puestos de Trabajo.

De cara a la realización de la Valoración y del Catálogo de Puestos de Trabajo, se especificarán y -en aquellos que supongan derecho a percepción económica- cuantificarán los siguientes conceptos, garantizándose así el desglose de los conceptos salariales: Denominación del Puesto; Grupo (adaptando ésta u otra forma de clasificación para el personal laboral); Naturaleza del puesto (funcionario o laboral); Forma de provisión; Requisitos para su desempeño (ejemplo: Estudios Primarios, Bachiller Superior o Equivalente; Licenciatura en Derecho, etc); Funciones a desarrollar; Salario Base; Nivel y Complemento de Destino en el caso de Funcionarios y Categoría en el caso de Laborales; Complemento Específico; Plus de Convenio; Plus de Transporte (a desaparecer en el año 1998, integrándose su monto en el Plus de Convenio); Condiciones -y graduación de las mismas- presentes en la retribución (Responsabilidad, Peligrosidad, Penosidad, Incompatibilidad, Dificultad Técnica, Jefatura de Servicio, etc); Otras condiciones a las que está sujeto el puesto (Jornada Partida, Turno, Semiturno, Horario Nocturno, Festividad, Quebranto de Moneda, etc).

En la aplicación de los resultados de la Valoración, se garantizarán al menos las actuales retribuciones de cada uno de los puestos y la no introducción de desequilibrios como consecuencia de la citada aplicación.

Artículo 7.º - *Pagas extraordinarias.*

Durante el periodo de vigencia del Acuerdo Convenio, el monto de las Pagas Extraordinarias de Junio y Diciembre ascen-

derá al 100% de las retribuciones brutas mensuales (incluyéndose en dicho concepto, en el caso del personal funcionario, sueldo base, antigüedad, complemento de destino y complemento específico, y, en el caso del personal laboral, sueldo base, antigüedad, plus de convenio y plus de transporte).

Artículo 8.º - Horas Extraordinarias.

La realización de horas extraordinarias se limitará al máximo, y, cuando hayan de realizarse, se distribuirán atendiendo a criterios de equidad entre los trabajadores de análoga categoría de los respectivos servicios. A tal efecto, la Corporación dará cuenta de este Acuerdo a los Jefes de los Servicios.

Se entenderá por hora extraordinaria aquella que realizada fuera de la jornada normal de trabajo se acredite fehacientemente.

Los importes de las horas extraordinarias serán los que a continuación se relacionan, en función del grupo de clasificación en el que esté integrado el funcionario o, para el personal laboral, según la titulación académica exigida para el ingreso al puesto de trabajo, o, en su caso, según al grupo al que pertenezca el funcionario que hubiera servido como término de comparación para la homologación de retribuciones en 1989.

En 1996:

- Grupo A o Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente: 3.695 ptas.
- Grupo B o Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, FP-3 o equivalente: 3.265 ptas.
- Grupo C o Título de Bachiller, FP-2 o equivalente: 2.836 ptas.
- Grupo D o Título de Graduado Escolar, FP-1 o equivalente: 2.403 ptas.
- Grupo E o Certificado de Escolaridad: 1.974 ptas.

Para los años 1997, 1998 y 1999, estas cantidades se actualizarán con el incremento resultante de aplicar lo establecido en el Artículo 5.º, incluidas las potenciales aplicaciones de la cláusula de revisión salarial.

Los trabajadores podrán cobrar las cantidades referenciadas o compensarlas durante cualquier día de la semana, si el servicio lo permitiera, por tiempo de descanso retribuido a razón de dos horas por hora trabajada o la parte proporcional que corresponda. Ayuntamiento y representación sindical invitan a los trabajadores a optar por el disfrute de las horas extraordinarias, en vez de por su cobro.

Las horas extraordinarias deberán ser abonadas o disfrutadas en las condiciones establecidas para la generalidad de la plantilla, con independencia del concepto de disponibilidad.

No tendrá la consideración de hora extraordinaria cuando en el cómputo horario individual exista saldo negativo.

Con el fin de realizar el estudio y control de las horas extraordinarias, el Ayuntamiento facilitará trimestralmente a la representación de U.G.T. y CC.OO. una relación nominal de las efectuadas por todo el personal afecto a este Acuerdo o que —sin estarlo— trabaja en cualquier Servicio Municipal.

Artículo 9.º - Se entiende por llamada fuera del horario de servicio aquella que se efectúe para la realización de trabajos de una reconocida e inaplazable necesidad y que no haya sido comunicada, como mínimo, con veinticuatro horas de antelación. En 1996, su importe será de 1.983 pesetas. En 1997, 1998 y 1999, dicha cantidad se actualizará con el incremento resultante de aplicar lo establecido en el Artículo 5.º, incluidas las potenciales aplicaciones de la cláusula de revisión salarial.

Artículo 10. - El personal adscrito a las Instalaciones Deportivas Municipales, así como el resto del personal laboral que preste servicios en domingo o en días festivos como consecuencia de su horario a turno, percibirá por día festivo trabajado la cantidad de 4.957 ptas. en 1996. En 1997, 1998 y 1999, dicha cantidad se actualizará con el incremento resultante de

aplicar lo establecido en el Artículo 5.º, incluidas las potenciales aplicaciones de la cláusula de revisión salarial.

Artículo 11. - Los importes devengados en concepto de horas extraordinarias y llamada fuera del horario de servicio se abonarán mensualmente como gratificaciones por servicios extraordinarios.

Artículo 12. - En los casos de asistencia a Comisiones Informativas, Reunión de Portavoces, o cualquier otro servicio realizado a instancias de la Corporación, si el tiempo de prestación del Servicio fuera inferior a una hora se considerará como hora completa a efectos de abono de hora extraordinaria o de compensación en tiempo de descanso retribuido, con la excepción de los casos de prolongación de jornada, en los que sólo se considerará el tiempo realmente trabajado de cara al abono de retribución extraordinaria o compensación en tiempo de descanso retribuido.

Artículo 13. - Con el fin de eliminar el absentismo laboral, y sin perjuicio de la aplicación de las normas disciplinarias, se establece, en concepto consolidable de Prima de Productividad:

En 1996, una prima mensual de 9.000 ptas., siempre que las faltas de asistencia del mes no excedan de 2. Si se producen 3 faltas de asistencia, la prima a percibir ascenderá a 6.000 ptas.; de superarse las 3 faltas, se perderá la Prima de ese mes.

En 1997, una prima mensual de 12.000 ptas. siempre que las faltas de asistencia del mes no excedan de 1. Si se producen 2 faltas de asistencia, la prima a percibir ascenderá a 9.000 ptas.; de superarse las 2 faltas, se perderá la Prima de ese mes. Cifras que se aumentarían en el caso y el monto correspondiente de ser de aplicación la cláusula de revisión.

En 1998 y 1999, dichas cantidades se actualizarán con el incremento resultante de aplicar lo establecido en el Artículo 5.º, incluidas las potenciales aplicaciones de la cláusula de revisión salarial.

El abono de la prima será mensual.

No se considerará como falta de asistencia la producida como consecuencia de accidente laboral o disfrute de los siguientes permisos o licencias por los motivos y con los tiempos que se especifican:

- Vacaciones: 31 días naturales.
- Festivos Nacionales y Locales, 24 y 31 de diciembre, 1 de marzo, 22 de Mayo y San Juanín, o las fechas que los sustituyan cuando coincidan con festivos.
- 6 días de permiso por asuntos particulares.
- 15 días naturales en caso de matrimonio.
- 16 semanas por permiso de maternidad y 18 en caso de parto múltiple.
- 3 días naturales en los casos de nacimiento de hijo.
- 2 días naturales por fallecimiento de familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- 3 días naturales por fallecimiento de cónyuge o hijo.
- 2 días naturales por enfermedad grave, que deberá ser justificada, de familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- 2 días naturales en caso de ingreso hospitalario de familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Los citados períodos se ampliarán en dos días naturales más cuando los hechos motivadores se produjeran fuera del lugar de residencia habitual del trabajador.

En los casos de enfermedad grave, justificada, de familiares de consanguinidad o afinidad hasta segundo grado, el trabajador tendrá derecho a un segundo permiso por el mismo período de duración pasados treinta días consecutivos desde la finalización de la primera licencia, a excepción del supuesto de que se trate de enfermedades terminales debidamente acreditadas, caso en el que no se tendrá en cuenta el citado plazo de treinta días, sin que sea de aplicación en este supuesto la ampliación por distancia de la residencia habitual.

A los efectos anteriores, se entenderá por enfermedad grave la así considerada por el servicio médico correspondiente tras la presentación de los informes o justificantes que correspondan.

- 1 día por traslado de domicilio.
- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.
- Para realizar funciones sindicales o de representación en los términos establecidos legal o convencionalmente.
- Para lactancia de un hijo menor de nueve meses, una hora de ausencia al trabajo que podrán dividirse en dos fracciones. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre, en caso de que ambos trabajen.
- Reducción de jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario y de la prima de productividad de quien, por razones de guarda legal, tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o a un disminuido físico o psíquico que no desempeñe otra actividad retribuida.
- Días disfrutados por acumulación de horas y por días disfrutados por compensación a asistencias judiciales.

Artículo 14. - Se tendrá a la reducción de situaciones de Jornadas Partidas. En los casos en que sea imprescindible su realización, se abonará a los trabajadores afectados la cantidad de 37.087 ptas. anuales en 1996. En 1997, 1998 y 1999, dicha cantidad se actualizará con el incremento resultante de aplicar lo establecido en el Artículo 5.º, incluidas las potenciales aplicaciones de la cláusula de revisión salarial. Dicho abono será incompatible con la percepción de cantidad alguna por semiturno.

Artículo 15. - La prestación del Servicio de Buscapersonas tendrá carácter voluntario. Por el mismo se abonará en 1996 la cantidad de 2.886 ptas. por día realizado, incompatible con el concepto de llamada, con independencia del importe que resulte en concepto de horas extraordinarias. Cualquier fracción de la primera hora será considerada como hora completa a efectos de abono de hora extraordinaria. En 1997, 1998 y 1999, dicha cantidad se actualizará con el incremento resultante de aplicar lo establecido en el Artículo 5.º, incluidas las potenciales aplicaciones de la cláusula de revisión salarial.

La prestación del citado servicio conlleva la obligación de mantener en funcionamiento el "busca" y permanecer dentro del término municipal -hasta donde alcance la señal de llamada- durante las veinticuatro horas del día mientras dure el retén. El trabajador deberá acudir de forma inmediata al lugar establecido por el Jefe de Servicio correspondiente.

La organización de los retenes de buscapersonas corresponde a los Jefes de Servicio correspondientes.

Artículo 16. - Las cantidades percibidas en 1995 en concepto de Quebranto de Moneda se actualizarán con el incremento resultante de aplicar lo establecido en el Artículo 5.º, incluidas las potenciales aplicaciones de la cláusula de revisión salarial.

Los jefes de servicio determinarán aquellas modificaciones que se introduzcan en la relación actual de trabajadores que perciben dicho concepto. Dicha modificación será sometida a informe de los representantes de los trabajadores.

Artículo 17. - *Intervenciones del Servicio de Extinción de Incendios fuera del término municipal.*

En 1996 el personal del Parque de Extinción de Incendios percibirá la cantidad de 1.043 pesetas por cada intervención fuera del término municipal. En 1997, 1998 y 1999, dicha cantidad se actualizará con el incremento resultante de aplicar lo establecido en el Artículo 5.º, incluidas las potenciales aplicaciones de la cláusula de revisión salarial.

Artículo 18. - *Compensación por servicios en domingo o festivo como consecuencia del horario a turno.*

Estando pendiente la realización de la Valoración de Puestos de Trabajo, entre cuyos objetivos se contempla un estudio de la situación retributiva actual, este capítulo se mantiene como está a la espera de que del mencionado estudio se puedan sacar las conclusiones que permitan una distribución más justa y equitativa de estas remuneraciones.

Las cifras -producto de la aplicación a las anteriores de lo dispuesto en el Artículo 5.º del presente Acuerdo-Convenio- serán de aplicación a todo el personal adherido a este Acuerdo que por razón de su trabajo a turno trabaje domingos y festivos, a excepción de los trabajadores adscritos a las Instalaciones Deportivas Municipales y del resto del personal laboral (en función de estar afectos al Artículo 9.º del Acuerdo Bidual 1992-1993).

En 1996 -y conforme a la cuantificación de la suma pendiente efectuada en este concepto por las representaciones sindicales de U.G.T. y CC.OO. en fecha 18 de Junio de 1994, se abonarán las siguientes cantidades:

En 1996 la cifra será de 50.996 ptas., y se abonará en doce mensualidades de 4.250 pesetas. La cifra citada será incrementada en todo aquello que el I.P.C. real de 1996 supere el 3,5 %. Para ejercicios posteriores, se estará a lo que determine la Valoración de Puestos de Trabajo.

Artículo 19. - Dado el cambio de sistema de turnos producido en la Policía Local -y con el fin de equiparar sus retribuciones en concepto de nocturnidad con las del resto de los Servicios-, en 1996 las cantidades a percibir por noche efectivamente realizada serán las siguientes: 1.180 pesetas por los Policias y 1.352 pesetas por los Oficiales. En 1997, 1998 y 1999, dichas cantidades se actualizarán con el incremento resultante de aplicar lo establecido en el Artículo 5.º, incluidas las potenciales aplicaciones de la cláusula de revisión salarial.

Artículo 20. - *Prima por trabajo en Nochebuena y Nochevieja.*

Se establece una prima de 6.000 pesetas por trabajo en las noches de Nochebuena y Nochevieja.

JORNADA LABORAL

Artículo 21. - Durante el periodo de vigencia del presente Acuerdo Convenio, la jornada laboral será de 35 horas semanales, a desarrollar de lunes a viernes a excepción de aquellos puestos sujetos a régimen de turnos. En el año 1996, y dado que se trata de un bisiesto, el trabajo efectivo será de 1.498 horas. En 1997, 1998 y 1999, el trabajo efectivo será de 1.491 horas.

Artículo 22. - Todos los trabajadores al servicio del Ayuntamiento están obligados a fichar al entrar y salir del centro de trabajo.

Allí donde no exista reloj de control horario automático (Servicio de Extinción de Incendios, Instalaciones Deportivas Municipales, Casa Municipal de Cultura, Parque Móvil, etc.) el control de entradas y salidas se llevará a cabo mediante parte de firma. El responsable de turno deberá anotar en los referidos partes las horas en que los trabajadores han consignado sus firmas.

El tiempo de débito del trabajador podrá recuperarse a partir de las 16 horas.

Artículo 23. - Las Instalaciones Deportivas Municipales y la Casa Municipal de Cultura se mantendrán fuera de servicio los días 1 de Enero, Viernes Santo, 1 de Mayo, San Juan del Monte, 12 de Septiembre, 24 de diciembre, 25 de diciembre y 31 de diciembre.

Artículo 24. - *Disfrute de festivos coincidentes con sábados o domingos.*

Cada una de las Fiestas Nacionales y Locales que coincidan en sábado, así como de las Fiestas de Convenio que coincidan en sábado, domingo o festivo, serán compensadas con un día de libre disposición ("moscoso").

VACACIONES

Artículo 25. - El período vacacional será de 31 días naturales o de la parte proporcional correspondiente. Se disfrutarán preferentemente durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre de cada año. En todos los casos el disfrute de las Vacaciones se realizará dentro del año natural, excepto en los supuestos de I.L.T. o necesidades de servicio.

Los miembros de la Policía Local y de la Brigada de Obras no podrán disfrutar las vacaciones en la primera quincena del mes de Septiembre o en épocas festivas si las necesidades del servicio lo impidieran.

Las vacaciones anuales podrán disfrutarse en un solo período o en dos, a elección del trabajador y condicionándolo a las necesidades del servicio.

Por la Jefatura de Personal se elaborará antes del 31 de marzo el cuadro anual de vacaciones, una vez comunicadas sus preferencias vacacionales por los trabajadores, previo informe de los responsables de los servicios y de los representantes de los trabajadores.

En el año de su jubilación, el trabajador disfrutará del mes completo de vacaciones.

En el caso de que, por razones del servicio, un trabajador solicite y no pueda disfrutar sus vacaciones dentro del período de Junio a Septiembre, se verá compensado con un día más de vacaciones por cada quincena solicitada.

Se interrumpirán las vacaciones cuando el trabajador cause baja por hospitalización, y por ese período, acreditado por el parte médico correspondiente.

PERMISOS

Artículo 26. - Los trabajadores afectados por este Acuerdo tendrán derecho a permisos retribuidos en los casos y con la duración que a continuación se indican, con independencia de aquellos otros reconocidos por las leyes:

- a) Divorcio o separación legal del trabajador: 1 día.
- b) Nacimiento o adopción de hijo del trabajador: 3 días naturales cuando el hecho tuviera lugar en la misma localidad y 4 días naturales si fuera en distinta localidad.
- c) El tiempo imprescindible para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público, ordenado por la autoridad.
- d) Por enfermedad grave o fallecimiento de familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad (padres, abuelos, hermanos, nietos y cónyuge): 2 días naturales si el suceso tuviera lugar en la misma localidad, y 4 días naturales si tuviera lugar en localidad diferente.
- e) Por intervención quirúrgica de padres, hijos y cónyuge: 2 días naturales.
- f) Por asistencia a consultas médicas con hijos menores, siempre que éstos se hallen incluidos en la cartilla de la Seguridad Social a nombre del trabajador. En el supuesto de que ambos progenitores fueran empleados del Ayuntamiento, el permiso tendrá efectividad para cualquiera de ellos indistintamente. La solicitud del referido permiso será puesta en conocimiento de la Unidad Administrativa de Personal o, en su caso, de los superiores respectivos. La plena eficacia de estos permisos requerirá justificante médico de consulta.
- g) Para asistencia a matrimonio de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad (hermanos, hijos, padres, abuelos y nietos): 1 día natural en la misma localidad o en localidades situadas a una distancia máxima de 100 km., y 2 días naturales en localidades situadas a 100 o más kms.
- h) Exámenes de estudios relacionados con la promoción del trabajador y académicos: los días en que se realicen los mismos.
- i) Para funciones o actividades sindicales: en los términos previstos en la Normativa y Acuerdos vigentes.
- j) Para donación de sangre: 3 horas.

k) De acuerdo con la normativa vigente, la mujer trabajadora tendrá derecho a un período de licencia retribuida, con plenitud de derechos económicos, de dieciséis semanas por alumbramiento, ampliable a dieciocho por parto múltiple, salvo que dicho período sea aumentado por disposiciones legales de ámbito general. Se aplicará al cónyuge lo estipulado en la legislación vigente (Estatuto de los Trabajadores y Ley para la reforma de la Función Pública). Asimismo, la mujer trabajadora tendrá derecho a una pausa de una hora del trabajo -que podrá dividir en dos fracciones- cuando la destine a lactancia de un hijo (natural o adoptivo) menor de nueve meses.

l) El trabajador que tenga a su cuidado directo a un menor de seis años o a un disminuido físico o psíquico que no desempeñe otra actividad retribuida tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional de sus haberes entre al menos un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquella. La reducción de jornada por razón de guarda legal de un menor será compatible con las ausencias del trabajo por lactancia de un hijo.

m) Por asuntos propios: 6 días para todos los trabajadores del Ayuntamiento, excepto para los miembros de la Policía Local, en cuyo caso serán seis más aquellos días relacionados en el Artículo 26 que por razón de servicio no les haya sido posible disfrutar.

n) Por traslado de domicilio: 1 día natural.

En los casos de "enfermedad grave o fallecimiento de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos y nietos) y cónyuge", "asistencia a matrimonio de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad", "ingreso hospitalario de familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad" y de "intervención quirúrgica de padres, hijos y cónyuge", tendrán derecho a los permisos contemplados en relación con el cónyuge, además de los casados, aquellos trabajadores que acrediten una relación cotidiana de pareja durante un período de dos años ininterrumpidos acreditando dicha situación mediante el certificado de convivencia correspondiente.

Los trabajadores afectos a este Acuerdo Convenio tienen permiso para acudir por necesidades propias a consultas, tratamientos y exploraciones de tipo médico durante la jornada de trabajo cuando las circunstancias estén debidamente justificadas y los centros en que se efectúen sean pertenecientes a la Seguridad Social y no tengan establecidas horas de consulta que permitan atender fuera de las horas de trabajo de los empleados interesados.

Las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a un permiso retribuido, para acudir a cursillos de técnicas de preparación al parto, por el tiempo necesario, con un máximo de cuatro horas semanales. Deberá justificarse la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo, y acreditarse la asistencia.

Para el disfrute de los permisos indicados es necesario que el trabajador justifique, previa o consiguientemente, la situación en que se basa el permiso. Este deberá disfrutarse en los días en que se producen los hechos excepcionales en que se fundamentan.

Artículo 27. - *Licencia para asuntos propios.*

El personal que haya cumplido al menos dos años de servicio efectivo, podrá solicitar para asuntos propios permiso no retribuido por un plazo no superior a seis meses. Dicho permiso se solicitará a la Alcaldía-Presidencia; en caso denegatorio, la decisión deberá ser debidamente justificada en base a necesidades del Servicio.

Este derecho solamente podrá ejercerse una vez cada dos años, debiendo transcurrir un período mínimo de dos años desde la finalización del disfrute de un permiso y la solicitud del siguiente. Para disfrutarlo, el trabajador deberá reintegrar previamente -en su caso- la cantidad pendiente de devolución por

anticipo reintegrable, así como la parte proporcional de vacaciones disfrutadas o la Prima de Productividad del mes anterior de no corresponderle ésta.

Artículo 28. - Para todo el personal afectado por este Acuerdo, tendrán carácter festivo los días 24 de Diciembre (Nochebuena), 31 de Diciembre (Nochevieja), 22 de Mayo (Santa Rita), San Juanín y 1 de Marzo. A partir del año 1997, en los puestos de trabajo sujetos a turnos las fechas citadas se disfrutarán como días de asuntos propios cuando no puedan disfrutarse en el día señalado o si coincidiesen con su día de descanso. Este tema podrá ser reajustado puntualmente en la negociación de los cuadrantes de turnos anuales.

Artículo 29. - Cuando la Alcaldía determine una reducción de jornada, ésta será de aplicación a todos los trabajadores que hayan acudido ese día al centro de trabajo.

Si por razón del servicio tal reducción no pudiera llevarse a cabo en el momento de su concesión, aquella será disfrutada, respetando las necesidades del servicio, cuando el trabajador lo solicite.

JUBILACION ANTICIPADA

Artículo 30. - El Ayuntamiento abonará al trabajador que - acogido a la legislación vigente - se le reconozca por los Organismos correspondientes la jubilación voluntaria anticipada, una prima en la cuantía que a continuación se refleja, siempre que la petición de jubilación se realice con al menos tres meses de antelación a la fecha de cumplimiento de la edad prevista a la que se pretende la jubilación voluntaria y se ejerza dicha jubilación en el plazo máximo de un mes a partir de conocerse su reconocimiento. La cuantía de la prima se calculará con arreglo a la siguiente escala, siempre con referencia a retribuciones íntegras brutas (exceptuada la Prima de Productividad):

<u>Edad</u>	<u>Número de mensualidades</u>
60 años	5
61 años	4
62 años	3
63 años	2
64 años	1

PRESTACIONES SOCIALES

Artículo 31. - Fondo Social.

Durante el período de vigencia del presente Acuerdo Convenio, junto a la nómina de cada uno de los empleados afectados correspondiente al mes de Agosto se ingresará la cantidad correspondiente al Fondo Social. La cuantía de este concepto - que asciende a 32.739 ptas. - quedará congelada durante los años 1996, 1997, 1998 y 1999. Las cifras que hubieran resultado de la aplicación de los incrementos y cláusulas de revisión salarial establecidas en el Artículo 5.º se destinarán cada año al desarrollo del Plan de Drogodependencias y Alcoholismo reflejado en el Anexo IV del presente Acuerdo Convenio.

Artículo 32. - Anticipos reintegrables.

Para cada uno de los años 1997, 1998 y 1999, se crean 60 anticipos reintegrables de 400.000 pesetas, que serán reintegrados en 24 mensualidades sin cargo de interés alguno. El abono de la totalidad de los anticipos de cada uno de los años se efectuará antes del último día del mes de marzo del año respectivo.

La asignación de los Anticipos se efectuará mediante un proceso público a través de una Comisión Paritaria integrada por cuatro miembros del Ayuntamiento, dos representantes de U.G.T. y dos representantes de CC.OO. La asignación responderá automáticamente al criterio de antigüedad desde la integración en la plantilla fija municipal o, en su caso, desde la fecha en que se concluyó el reintegro de un anticipo anteriormente recibido. En el caso de que dos o más solicitantes coincidan exactamente en plazos, la asignación se dirimirá mediante sorteo.

Artículo 33. - A los trabajadores afectados por este Acuerdo Convenio les será de aplicación una bonificación del 75% en el importe del Carnet de Socio de las Instalaciones Deportivas Municipales.

El citado Carnet será gratuito para los hijos que no excedan de 18 años del personal afectado por este Acuerdo, siempre que convivan con sus padres.

Artículo 34. - Se realizará a costa del Ayuntamiento una revisión anual médica procurando que exista adecuación entre las pruebas médicas y los puestos de trabajo.

Artículo 35. - En el supuesto de Incapacidad laboral transitoria derivada de enfermedad común, el personal afectado por este Acuerdo percibirá, a cargo del Ayuntamiento, la diferencia hasta el 100% por 100% del salario mensual real, incluidos todos los conceptos excepto el de Prima de Productividad por asistencia.

Artículo 36. - Póliza de seguros.

El Ayuntamiento establece para 1996, 1997, 1998 y 1999 una Póliza de Seguros con las prestaciones siguientes:

- Ambito temporal: 24 horas.
- Indemnización en caso de muerte por accidente: 4 millones de pesetas.
- Indemnización en caso de invalidez permanente por accidente: 6 millones de pesetas. Modalidad progresiva del 350 para menores de 65 años. Modalidad proporcional para mayores de 65 años.

Además, desde el año 1998 -incluido- se establecerá un Seguro con el fin de que el trabajador que pierda el Permiso de Conducir con ocasión de un accidente producido en acto de servicio cobre una indemnización compensatoria mensual de 75.000 pesetas durante el periodo de pérdida, y en todo caso por un máximo de 24 meses.

Artículo 37. - Vivienda.

El Ayuntamiento se compromete a asesorar técnicamente a los trabajadores que se constituyan en Cooperativa/s para la construcción de viviendas con destino a trabajadores municipales.

Artículo 38. - Segunda Actividad.

El Ayuntamiento, de conformidad con el Anexo II, facilitará la Segunda Actividad de los trabajadores que tengan disminuida su aptitud física o psíquica para el desempeño del trabajo ordinario, o, en su caso, que hayan cumplido los 60 años.

PREVENCIÓN DE RIESGOS. SEGURIDAD E HIGIENE

Artículo 39. - Se procederá a la inmediata puesta en práctica de lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales que sea de aplicación al personal afecto a este Acuerdo Convenio.

COMISION DE SEGUIMIENTO

Artículo 40. - La Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes de la Corporación, dos de U.G.T. y dos de CC.OO., tendrá por finalidad resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de este Acuerdo.

Dicha Comisión se reunirá cuando así lo pida la Corporación o la representación de los sindicatos firmantes. La Corporación convocará la reunión en un plazo máximo de siete días naturales desde que cualquiera de las partes la haya solicitado.

En caso de duda, ambigüedad u oscuridad, todas las condiciones establecidas en el presente Acuerdo deberán ser interpretadas, en cuanto a su contenido y alcance, y aplicadas de la forma que resulte más beneficiosa para los trabajadores. A este efecto, el Ayuntamiento y los representantes de los trabajadores se someterán a la Resolución que adopte la UMAC cuando surjan dudas o conflictos en la aplicación del presente Acuerdo.

POLITICA DE PERSONAL

Artículo 41. - La Junta de Personal, el Comité del Personal Laboral y los Delegados de las Secciones Sindicales tendrán derecho, respectivamente, a las facultades, garantías y derechos reconocidos en la Legislación vigente y en el Reglamento Regulador de las Relaciones entre el Ayuntamiento y los Representantes de los Trabajadores.

Las horas sindicales serán acumulables trimestralmente.

A las Comisiones de Personal asistirá un representante de cada Sección Sindical.

Durante el periodo de aplicación del presente Acuerdo Convenio, y con el fin de facilitar los medios necesarios para el mejor ejercicio de la representación sindical, el Ayuntamiento habilitará una Partida de Gasto de 200.000 pesetas cada año, que será destinada a cubrir las necesidades materiales de la estructura sindical municipal.

Artículo 42. - El Ayuntamiento facilitará la realización de los cursos necesarios para la formación y promoción de los trabajadores, con arreglo al Anexo III adjunto a este Acuerdo.

El Ayuntamiento, consciente de la necesidad de una Formación planificada conjuntamente con los representantes de los trabajadores, creará en el año 1996 una Comisión de Formación Promoción con los siguientes objetivos generales:

a) Poner a disposición de todos los trabajadores acogidos a este Convenio los recursos necesarios para su formación, reciclaje y perfeccionamiento.

b) Posibilitar el desarrollo personal de todos los trabajadores de este Ayuntamiento.

Las medidas financieras precisas serán introducidas en el Presupuesto de cada uno de los años incluidos en el periodo de vigencia del Acuerdo Convenio, a excepción del de 1996.

Artículo 43. - En aplicación del artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores, la empresa, previamente a la aplicación de la modificación de las condiciones de trabajo (jornada de trabajo, horario, régimen de trabajo a turnos, sistemas de remuneración, sistemas de trabajo y rendimiento) deberá plantearla a los representantes de los trabajadores; de no aceptar éstos la modificación acordada, ésta habrá de ser sometida a la aprobación de la autoridad laboral, previo informe de la Inspección de Trabajo en el caso del personal laboral.

Conforme al artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores "la duración de la jornada de trabajo será la pactada en los Convenios colectivos". Para el personal funcionario será de aplicación la Ley 7/90 de 19 de julio.

Artículo 44. - El Ayuntamiento no adscribirá trabajadores o, en su caso, los desvinculará de las empresas concesionarias de servicios públicos municipales o con las que aquel establezca una relación contractual para la prestación de obras, servicios o suministros.

Artículo 45. - *Promoción interna.*

En interpretación de lo establecido en el Artículo 22 de la Ley 23/88 de 28 de Julio, el Ayuntamiento facilitará la Promoción Interna del personal afectado por el presente Acuerdo Convenio del modo siguiente:

En caso de convocatoria de 1 plaza, será por promoción interna; en caso de convocatoria de 2 plazas, 1 lo será por promoción interna y la otra por turno libre; en caso de convocatoria de 3 plazas, 2 lo serán por promoción interna y la tercera por turno libre; en caso de convocatoria de 4 plazas, 2 lo serán por promoción interna y las otras 2 por turno libre; y en caso de convocatoria de un número superior de plazas, se continuará aplicando el mismo criterio incentivador de la promoción interna.

Será de aplicación la Ley 7/90 de 19 de Julio.

Artículo 46. - Conforme a la legislación vigente, en los casos de Promoción Interna podrán suprimirse algunas de las prue-

bas de aptitud en función de los conocimientos ya demostrados.

Artículo 47. - *Oferta de Empleo Público, Bases, y Sistemas de ingreso, provisión y promoción profesional.*

La Corporación Municipal se compromete a negociarlas con los representantes sindicales.

La selección, promoción interna y provisión de puestos de trabajo se realizarán bajo los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

Será objeto de negociación, en relación con las competencias del Ayuntamiento, "la preparación y diseño de los planes de oferta de empleo público" y los "sistemas de ingreso, provisión y promoción profesional de los funcionarios públicos".

Para conseguir este mandato, el Ayuntamiento se compromete a negociar con la Comisión de Seguimiento la Oferta de Empleo Público previamente a su presentación al Pleno. Con dicho fin, el Ayuntamiento remitirá copia de su proyecto a las representaciones sindicales firmantes del presente Acuerdo-Convenio, citando junto a dicha copia la celebración de una reunión en un plazo no superior a 10 días ni inferior a 5, para que éstas expongan sus criterios; todo ello antes de su estudio en la Comisión Informativa correspondiente o, de no tratarse el asunto en dicha Comisión, antes de la aprobación de la Oferta de Empleo Público por el Pleno.

De igual manera, previamente a la aprobación por el órgano correspondiente de las Bases reguladoras de cada convocatoria, serán negociadas entre la representación de la empresa y la representación sindical mediante la mecánica apuntada en el párrafo anterior.

Artículo 48. - La adscripción de puestos de trabajo se realizará de conformidad con el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Artículo 49. - Siempre que cambien las condiciones de los puestos de trabajo, o que no se hallen recogidas en la descripción actual, o que se creen nuevos puestos de trabajo, los mismos serán revisados por la Comisión de Valoración integrada por cuatro representantes legales del Ayuntamiento, dos representantes de U.G.T. y dos representantes de CC.OO.

Artículo 50. - *Presencia en Tribunales.*

A los Tribunales para las pruebas selectivas para ingreso o promoción asistirán:

a) Un representante de cada sección sindical con voz y a cargo de su crédito horario.

b) Un representante de los trabajadores -a propuesta de la Junta de Personal o del Comité de Empresa, dependiendo de que se trate de una plaza funcional o laboral- que tendrá voz, voto y permiso retribuido, y que deberá poseer titulación o especialización igual o superior al acceso o a la plaza convocada.

Artículo 51. - *Promoción interna.*

En las Convocatorias de Promoción Interna no se cobrarán al personal afecto a este Acuerdo las tasas de derecho de examen ni las correspondientes a la compulsa de fotocopias necesarias para su participación en dichas pruebas.

Artículo 52. - *Promoción profesional.*

Conforme a lo establecido en el Artículo 21º de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (B.O.E., 3-8-84), el grado personal se adquiere por el desempeño de uno o más puestos de nivel correspondiente durante dos años continuados o tres con interrupción. Si durante el tiempo que el funcionario desempeñe un puesto se modifique el nivel del mismo el tiempo de desempeño se computará con el nivel más alto en que dicho puesto hubiera estado clasificado. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los fun-

cionarios que obtengan un puesto de trabajo superior en más de dos niveles al correspondiente a un grado personal, consolidarán cada dos años de servicios continuados el grado superior en dos niveles al que poseyesen, sin que en ningún caso puedan superar el correspondiente al del puesto desempeñado.

Conforme a lo establecido en el Artículo 39.º de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, modificada por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, si como consecuencia de la movilidad funcional se realizasen funciones superiores a las del grupo profesional o a las de categorías equivalentes por un período superior a seis meses durante un año o a ocho durante dos años, el trabajador podrá reclamar el ascenso, si a ello no obsta lo dispuesto en Convenio Colectivo o, en todo caso, la cobertura de la vacante correspondiente a las funciones por él realizadas conforme a las reglas en materia de ascensos aplicables en la empresa, sin perjuicio de reclamar la diferencia salarial correspondiente. Estas acciones serán acumulables. Contra la negativa de la empresa, y previo informe del Comité o, en su caso, de los Delegados de Personal, el trabajador podrá reclamar ante la jurisdicción competente.

El trabajador afectado deberá trasladar su caso a la Unidad de Personal, y la aplicación de lo establecido en este Artículo será automática una vez comprobado el efectivo desempeño del puesto superior durante los plazos previstos.

Artículo 53. - Cuando por necesidades del servicio fuera preciso efectuar cambios de turnos, una vez solucionadas aquellas el trabajador volverá a prestar servicio en su turno originario.

Se entenderá por cambio de turno el traslado del turno originario a cualquier otro, siempre que se respeten los días de descanso correspondientes al turno inicial. Idéntico criterio se aplicará al reintegrarse al turno inicial. El cambio de turno deberá ser comunicado con 24 horas de antelación como mínimo; en caso contrario, implicará abono de "llamada". Si coincidiese con día festivo o domingo, además el trabajador percibirá el importe estipulado por trabajo en día festivo.

En 1996, la compensación económica por Cambio de Turno será de 1.546 ptas. En 1997, 1998 y 1999, dicha cantidad se actualizará con el incremento resultante de aplicar lo establecido en el Artículo 5.º, incluidas las potenciales aplicaciones de la cláusula de revisión salarial.

Artículo 54. - Para la supresión de descansos y cambios de turno se aplicará el siguiente orden de prioridad, siempre que así lo permita la premura del servicio:

- a) Personal voluntario.
- b) Cambio de turno voluntario.
- c) Personal forzoso.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.- El Ayuntamiento abonará las tasas oficiales y el reconocimiento psicotécnico necesarios para la renovación del Carnet de Conducir a aquellos trabajadores a los que no les fuese exigida su posesión o su mantenimiento en las bases de acceso al puesto de trabajo correspondiente y que pudieran utilizarlo por razones del servicio.

2.- Con el fin de establecer el suministro anual de Vestuario de los miembros de servicios especiales y del personal de oficios, la representación de la empresa y los representantes de los trabajadores mantendrán una reunión para determinar el vestuario anual imprescindible con el que el personal debe contar para la realización de sus funciones. En la citada reunión se garantizará la consignación presupuestaria suficiente para la adquisición del vestuario preciso. Las prendas se facilitarán antes del mes de Mayo de cada año.

Lo reflejado en este Punto será de aplicación a partir del año 1997 incluido. En el año 1996, la Comisión de Seguimiento determinará las adquisiciones a realizar con cargo a las partidas

ya presupuestadas para este concepto, en atención a las necesidades prioritarias.

3.- Al personal adscrito a la Policía Local que, por razón de su cargo y fuera de la jornada laboral, deba prestar declaración o asistir a actos judiciales, se le compensará con dos horas o cuatro horas de descanso respectivamente, previa presentación de los justificantes expedidos por el Juzgado.

4.- Los Jefes del Servicio, en su ámbito respectivo, deberán exigir el efectivo y total cumplimiento de la prohibición de fumar en edificios y vehículos públicos.

5.- Se remitirá copia del presente Acuerdo a los Jefes de Servicio para su inmediato cumplimiento en aquellos aspectos dependientes de los mismos, tales como organización de servicios, turnos, etc.

6.- El Ayuntamiento pondrá en práctica lo establecido en la legislación vigente que sea de aplicación al ámbito del personal de este Ayuntamiento.

7.- El Ayuntamiento se compromete a concluir la negociación y aprobación del Reglamento de la Policía Local en el plazo de tres meses a partir de la firma del presente Acuerdo Convenio.

8.- El primer día laborable del mes de abril de 1997, se iniciará la negociación del Reglamento del Parque de Extinción de Incendios.

9.- Los trabajadores afectados al presente Acuerdo Convenio cobrarán en concepto de Antigüedad conforme a la siguiente tabla: el primer bienio, un 5% del sueldo base; el segundo bienio, un 5% del sueldo base; el resto, por quinquenios, un 7% del sueldo base.

Se reconocerá al personal laboral eventual que pase a la situación de personal laboral fijo la antigüedad del periodo eventual, siempre que el trabajador pase a realizar como fijo las mismas funciones que realizaba antes.

10.- Las solicitudes de cambio de turno u horario que presenten los trabajadores para la realización de estudios oficiales, serán analizadas por la Comisión Informativa de Personal, que dictaminará si puede atenderse dicha solicitud en atención a la posibilidad de adecuación del turno. Todas las solicitudes serán contestadas motivándose la resolución adoptada.

11.- Todas las sustituciones a superior categoría que realicen los trabajadores afectados por el presente Acuerdo Convenio serán abonadas en la cuantía correspondiente.

12.- Con el fin de mejorar las expectativas de Pensión del personal laboral afecto a este Acuerdo-Convenio, el Ayuntamiento se compromete a lo siguiente: en 1996, el 25 % de la cantidad incluida en el Plus de Transporte de cada trabajador pasará a su Plus de Convenio; en 1997, el 50 % de la cantidad que quede en el Plus de Transporte de cada trabajador pasará a su Plus de Convenio; y en 1998, la cantidad que quede en el Plus de Transporte de cada trabajador pasará a su Plus de Convenio.

DISPOSICION FINAL

A aquellos aspectos no regulados expresamente por el presente Acuerdo les serán de aplicación las normas correspondientes según el Régimen Jurídico funcional o laboral, así como los Acuerdos y Convenios anteriores.

ANEXO I

TABLAS SALARIALES

ANEXO II

SEGUNDA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES

1.º - Se entenderá por segunda actividad la realización de otras funciones acordes con las aptitudes físicas o psíquicas del trabajador, siempre que existan puestos vacantes y cumplan los siguientes requisitos:

a) Cuando el trabajador tenga disminuida, temporal o definitivamente, su capacidad física o psíquica para el desempeño del servicio ordinario.

b) A petición propia a partir de los 60 años.

2.º - La segunda actividad se desempeñará en el propio servicio o en otros servicios municipales y producirán vacante en el propio.

3.º - La incapacidad que determine el pase a segunda actividad en el supuesto contemplado en el apartado 1.a) será declarada por un tribunal médico y se permanecerá en la misma en tanto subsistan las causas que la originaron.

4.º - Los trabajadores que pasen a segunda actividad mantendrán todos sus emolumentos, con independencia de la categoría.

5.º - Procedimiento:

a) El trabajador podrá solicitar el traslado a la segunda actividad cuando cumpla alguno de los requisitos establecidos en el punto 1.º.

b) El Ayuntamiento ofrecerá el puesto o puestos que considere adecuados a las condiciones físicas, psíquicas o la edad del trabajador solicitante.

6.º - El Ayuntamiento comunicará a los representantes las adscripciones a puestos de trabajo de segunda actividad.

Con el fin de estudiar y resolver los posibles problemas puntuales que se deriven de la aplicación de este Anexo, la Comisión de Seguimiento estudiará el tema en el plazo de tres meses a partir de la aprobación del Convenio.

ANEXO III

ASISTENCIA A CURSOS

Primero.- CURSOS RETRIBUIDOS

1.º - *Concepto.*- Se consideran "Cursos Retribuidos", aquellos promovidos por Entidades o Instituciones Públicas (Universidad, INAP, Comunidades Autónomas...) y excepcionalmente los convocados por Entidades Privadas que, dada su trascendencia e interés, requieren la presencia en los mismos de personal municipal.

2.º - *Condiciones de Asistencia.*- Aprobada la asistencia conforme al apartado siguiente, la Corporación, por medio de Decreto de la Alcaldía:

- Concederá permiso oficial durante el desarrollo del mismo.
- Abonará el importe de la matrícula.
- Abonará las Dietas Reglamentarias.

3.º - *Información, solicitud y tramitación.*- La respectiva Convocatoria de Cursos, será remitida por la Unidad de Personal a la Sección o Servicio que, por el objeto del mismo, estuviera más implicada; supliendo tal remisión por una exposición en el Tablón de Anuncios si los destinatarios fueren indeterminados.

- A través de instancia, refrendada por el respectivo Jefe o Encargado, el interesado solicitará la asistencia adjuntando fotocopia de la convocatoria.

- Visto el escrito, y estimando conveniente la asistencia y la reserva de las consignaciones presupuestarias, la Alcaldía autoriza el mismo, condicionando el abono de las cantidades debidas a la admisión del solicitante por la Entidad que efectúe la convocatoria.

Cuando el número de solicitudes fuera superior al de asistentes se realizará un sorteo, siempre que en la convocatoria del curso no constaran baremos objetivos de selección. Quienes no resultaran elegidos tendrán derecho prioritario, en función del valor resultante del sorteo, para la asistencia a futuros cursos de análoga naturaleza.

- Con carácter general y ordinario, y salvo excepciones justificadas, a fin de conseguir un mayor reparto de las cantidades

asignadas sólo se autorizará un curso por persona y año, sin que tal previsión implique, por evidentes razones presupuestarias y de la propia dinámica de las convocatorias, el reconocimiento personalizado de ningún derecho invocable por cualquier solicitante potencial.

4.º - *Obligaciones.*- Con el único objetivo de conseguir que los conocimientos y experiencias adquiridas redunden en beneficio del mayor número posible de empleados y por tanto de la Organización, los asistentes a cada curso vendrán obligados a presentar ante Secretaría General una Memoria-Resumen donde señalen los aspectos más novedosos o interesantes asumidos, en el plazo de 10 días.

A la vista del alcance y trascendencia de la misma, -y de estimarse conveniente su divulgación-, se programará su exposición pública ante aquellos trabajadores interesados o implicados directamente en el tema.

Segundo.- CURSOS NO RETRIBUIDOS.

Se considerarán "Cursos no retribuidos" aquellos promovidos por Entidades Privadas, y excepcionalmente convocados por Entidades Públicas, que no requieren la presencia de personal municipal por carecer los mismos de trascendencia para la Corporación, pero que sin embargo pueden ser de interés personal para el solicitante.

Denegando su carácter retribuido, conforme al n.º 3 anterior, el interesado, salvo necesidades del Servicio, podrá asistir a los mismos con cargo a sus vacaciones o días por asuntos propios, a nivel particular.

Tendrán ese mismo carácter aquellos solicitados por el interesado al margen del procedimiento previsto en este Anexo.

Tercero.- PUNTUACION DE LOS CURSOS A EFECTOS DE PROMOCION.

En la puntuación de los cursos que en su caso se incluyan en los concursos de méritos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Relación directa con el puesto.
- b) Número de horas del curso.
- c) Sistema de selección de los asistentes.
- d) Existencia de pruebas calificatorias finales.

ANEXO IV

PLAN DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIA Y ALCOHOLISMO

Las acciones del Plan de Prevención de Drogodependencia y Alcoholismo que se establecen para todos los trabajadores del Ayuntamiento están orientadas hacia la consecución de objetivos de salud, y se realizarán con la participación y cooperación de todas las partes implicadas: Comisión de Personal, Sindicatos y trabajadores.

Las actuaciones que se establezcan irán dirigidas a reducir las causas y las consecuencias del consumo de drogas y alcohol en el medio laboral, mediante acciones preventivas, asistenciales y rehabilitadoras.

Los objetivos básicos del Plan son:

- Prevenir conductas de consumo de drogas y alcohol.
- Fomentar la responsabilidad y la colaboración de todo el colectivo laboral en el cumplimiento de las políticas y normas establecidas en el Plan.
- Proporcionar información, asesoramiento y tratamiento a los trabajadores afectados por este tipo de problemas, con el fin de que puedan reintegrarse en el medio social laboral.
- Prevenir y reducir la accidentabilidad laboral.
- Mejorar la productividad y la calidad del trabajo.
- Reducir el absentismo.

- Armonizar las relaciones laborales.

El programa de actuación constará de:

a) Programa de Prevención, que establecerá medidas tendientes a cambiar o mejorar la calidad de vida y la educación para la Salud, fomentando el autocontrol individual y colectivo ante el problema de la drogodependencia. Las medidas a desarrollar serán:

- Informativas.
- Formativas.
- Participativas.
- Cualquier otra que se considere de interés.

b) Programa de Atención y Reinserción Laboral

La finalidad principal de este Programa se establece en proporcionar a la persona información, asesoramiento y orientación hacia un tratamiento que le proporcione la ayuda necesaria para solucionar los problemas relacionados con el consumo de drogas y/o alcohol, que en última instancia le facilite los apoyos necesarios para lograr un estado en el que se encuentre física, psíquica y socialmente en condiciones para reintegrarse a la vida laboral y social.

Objetivos básicos:

- Detección de los casos y canalización de las demandas de atención.
- Evaluación de las demandas de atención.
- Información y asesoramiento.
- Oferta de tratamiento.
- Seguimiento del proceso de tratamiento.
- Determinación del momento del alta y la reincorporación al trabajo.
- Seguimiento del proceso de vuelta al trabajo para comprobar la adaptación.

El Comité de Seguridad y Salud será el encargado como Comisión de trabajo de desarrollar, coordinar y controlar las acciones del Plan de actuación.

Los gastos derivados de este Plan correrán a cargo de un Fondo de Ayuda Social.

Miranda de Ebro, 21 de junio de 1996. — Firman en muestra de conformidad con el presente texto los siguientes componentes de la mesa de negociación:

La Representación del Ayuntamiento en la mesa de negociación: Carlos de Porras Montero. — Esteban Pérez Ugalde. — Esther Díaz García. — Luis Ortiz Urruchi. — María Jesús Conde Pérez.

Los miembros de U.G.T. en la mesa de negociación: Jesús Romero Pinto. — Valentín Terrazas Llorente. — Francisco Riaño Medrano. — José María Alonso Núñez. — Tomás Alonso Peña. — Javier Medina Carrasco. — Fernando Fernández de La Bastida Izquierdo. — José Luis Montejo Real. — Rafael Orive Manero. — José Alberto Molinuevo Alonso.

Los miembros de CC.OO. en la mesa de negociación: Serafín Martínez García. — José Luis Campo Laguardia. — Miguel Ángel González González. — Félix Alonso Velasco. — Marysol Fontecha Urruchi. — Benito Carlos Aragón Calvo. — Cirila García González. — Felicísimo González Hermosilla.

* * *

Informe: La resolución que abajo se transcribe es conforme a la normativa aplicable y se han observado en su elaboración los trámites legalmente exigidos.

Miranda de Ebro, a 26 de julio de 1996. — El Jefe de Servicio, Florencio Pérez Antúnez. — V.º B.º, el Conejal de Personal, Carlos de Porras Montero.

Decreto de la Alcaldía

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 4 de julio de 1996, aprobó el acuerdo convenio aplicable en este Ayuntamiento para los años 1996-1999, ambos inclusive.

Su art. 5 establece para 1996 un incremento retributivo del 3,5% de todos los conceptos, a excepción del Fondo Social y la Prima de Productividad. No obstante lo anterior el art. 18 —compensación por servicio en domingo o festivo como consecuencia del horario a turno— no ha incluido el citado incremento, sino que solamente le ha sido aplicada la desviación del incremento en 1995 respecto al IPC real, es decir, el 8%. Además el citado artículo 18 contiene otro error en su párrafo 2.º, al final, ya que donde dice «art. 9 del Acuerdo Bidual 1992-1993», debe decir «art. 10 del presente acuerdo».

Asimismo, el artículo 5 en su párrafo 2.º dice que en el año 1977 se incrementaron todos los conceptos (a excepción del Fondo Social) en el porcentaje que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Dentro de las excepciones también habría que incluir la prima de productividad. Concepto cuyo incremento está contemplado en el párrafo 3.º del art. 13.

Por tanto, en el ánimo de corregir los errores expuestos, esta Alcaldía, una vez consultada a la otra parte firmante del acuerdo-convenio, ha resuelto:

Primero.- El párrafo 2.º del art. 5 del acuerdo-convenio para 1996-1999, donde dice «a excepción del Fondo Social» deberá decir «a excepción del Fondo Social y la Prima de Productividad».

Segundo.- El párrafo 2.º del art. 18 final, donde dice «en función de estar afectos al artículo 9.º del acuerdo bidual 1992-1993» debe decir «en función de estar afectos al artículo 10 del presente acuerdo-convenio».

Tercero.- El párrafo 4.º del art. 18, donde dice «la cifra será de 50.996 ptas. y se abonará en doce mensualidades de 4.250 ptas.» deberá decir la «cifra será de 52.781 ptas. y se abonará en doce mensualidades de 4.398 ptas.».

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, en Miranda de Ebro, a 26 de julio de 1996. — El Alcalde, Carlos Marina Meneses. — El Secretario General, Fco. J. Pindado Minguela.

6502.-152.903

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Notificaciones de la providencia de apremio por edicto

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica a los deudores conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de los deudores, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

A.E.A.T.	DEPENDENCIA PROVINCIAL DE RECAUDACION DE BURGOS	DELEGACION: BURGOS	NUM. EMI.: 96.2.2.09.006
DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE F.PRO.AP
06909362R	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS	A0960096530002357	42.362 25-07-96
PALOMINO BORRALLO ANIBAL	131-IRPF MODULOS EJER:1996 PER:1T		
CL/ SAN PEDRO SAN FELICES, 31; BURGOS		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	

RECURSOS

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

MOTIVOS DE IMPUGNACION

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (artículo 138.1 de la Ley General Tributaria y artículo 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica a los deudores conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de

LUGAR DE PAGO

En la entidad que presta el servicio de Caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

INTERESES DE DEMORA

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

COSTAS

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

(Artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

A) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

PERSONACION DEL INTERESADO

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de los deudores, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

A.E.A.T.	CAMARA DE COMERCIO DE BURGOS	DELEGACION: BURGOS	NUM. EMI.: 96.2.2.09.006
DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE F.PRO.AP
B09224114	CUOTA CAMARA IAEI 9300012094 9409008	S2040094090083940	1.920 17-06-96
INMOBILIARIA GRUPO DOSSL			
AV/ CID, 3;	BURGOS	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
B09224114	CUOTA CAMARA ISOC 9300000562 9509013	S2040095090132429	30.106 17-06-96
INMOBILIARIA GRUPO DOSSL			
AV/ CID, 3; 7-A	BURGOS	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
B09224114	CUOTA CAMARA IAEI 9400006541 9509013	S2040095090132430	1.920 17-06-96
INMOBILIARIA GRUPO DOSSL			
AV/ CID, 3; 7-A	BURGOS	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE F.PRO.AP
13046856Z SAIZ GONZALEZ CANDIDO AV/ CID, 32; 10-B	BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9100005274 9309002 S2040093090020238	12.809 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13046856Z SAIZ GONZALEZ CANDIDO AV/ CID, 32; 10-B	BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300300200 9509014 S2040095090140350	9.414 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13070936J MESAS MARTINEZ JOSE LUIS AV/ CID, 32; 8-C	BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9200031915 9309001 S2040093090018820	1.200 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13070936J MESAS MARTINEZ JOSE LUIS AV/ CID, 32; 8-C	BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9100003833 9409008 S2040094090086481	4.799 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13070936J MESAS MARTINEZ JOSE LUIS AV/ CID, 32; 8-C	BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300004480 9509013 S2040095090135180	6.790 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13070936J MESAS MARTINEZ JOSE LUIS AV/ CID, 32; 8-C	BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400007884 9509013 S2040095090135190	1.313 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
A09000985 INMOBILIARIA BURGALESA SA AV/ CID, 70; 5-D	BURGOS	CUOTA CAMARA ISOC 8700000184 9509013 S2040095090132385	49.705 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
A09000985 INMOBILIARIA BURGALESA SA AV/ CID, 70; 5-D	BURGOS	CUOTA CAMARA ISOC 8800000185 9509013 S2040095090132396	58.074 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
A09000985 INMOBILIARIA BURGALESA SA AV/ CID, 70; 5-D	BURGOS	CUOTA CAMARA ISOC 8900000186 9509013 S2040095090132407	80.042 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
A09000985 INMOBILIARIA BURGALESA SA AV/ CID, 70; 5-D	BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400006528 9509013 S2040095090132418	1.313 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13074365S SPINOLA ANTON JESUS ANGEL AV/ CID, 71; 1	BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9200044404 9309002 S2040093090020689	1.200 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13074365S SPINOLA ANTON JESUS ANGEL AV/ CID, 71; 1	BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9100005685 9409009 S2040094090092894	7.152 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13074365S SPINOLA ANTON JESUS ANGEL AV/ CID, 71; 1	BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300009182 9409009 S2040094090092905	7.891 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13074365S SPINOLA ANTON JESUS ANGEL AV/ CID, 71; 1	BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400021561 9409009 S2040094090092916	1.255 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13074365S SPINOLA ANTON JESUS ANGEL AV/ CID, 71; 1	BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400021562 9409009 S2040094090092927	1.255 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13074365S SPINOLA ANTON JESUS ANGEL AV/ CID, 71; 1	BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300006644 9509014 S2040095090141988	6.326 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13074365S SPINOLA ANTON JESUS ANGEL AV/ CID, 71; 1	BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400010838 9509014 S2040095090141999	1.313 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13074365S SPINOLA ANTON JESUS ANGEL AV/ CID, 71; 1	BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400010837 9509014 S2040095090142000	1.313 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
12979718J TAMAYO GARCIA AMADOR AV/ CID, 89; 9	BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9100005709 9309002 S2040093090020722	19.310 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE F.PRO.AP
13006889K SANTAMARIA CHARCAN JOSE LUIS AV/ GRAL VIGON EDIF OTAMENDI , BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300008807 9409009	S2040094090092069	3.667 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13006889K SANTAMARIA CHARCAN JOSE LUIS AV/ GRAL VIGON EDIF OTAMENDI , BURGOS	CUOTA CAMARA IAE0 9300020614 9409009	S2040094090092070	1.255 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13006889K SANTAMARIA CHARCAN JOSE LUIS AV/ GRAL VIGON EDIF OTAMENDI , BURGOS	CUOTA CAMARA IAE1 9400020615 9409009	S2040094090092080	1.255 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13006889K SANTAMARIA CHARCAN JOSE LUIS AV/ GRAL VIGON EDIF OTAMENDI , BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300006352 9509014	S2040095090140899	5.639 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13006889K SANTAMARIA CHARCAN JOSE LUIS AV/ GRAL VIGON EDIF OTAMENDI , BURGOS	CUOTA CAMARA IAE1 9400010402 9509014	S2040095090140900	1.313 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
03404786G SANZ JERONIMO JOSE MARIA AV/ REYES CATOLICOS, 16; 3-A BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9000300171 9309002	S2040093090020513	15.551 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
03404786G SANZ JERONIMO JOSE MARIA AV/ REYES CATOLICOS, 16; 3-A BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9100000209 9409009	S2040094090092400	16.184 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
03404786G SANZ JERONIMO JOSE MARIA AV/ REYES CATOLICOS, 16; 3-A BURGOS	CUOTA CAMARA IAE2 9400010562 9509014	S2040095090141416	1.313 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13138070X QUINTANO FERNANDEZ MIGUEL ANGE AV/ REYES CATOLICOS, 2; 7-B BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300005542 9509013	S2040095090138765	11.737 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13138070X QUINTANO FERNANDEZ MIGUEL ANGE AV/ REYES CATOLICOS, 2; 7-B BURGOS	CUOTA CAMARA IAE1 9400009429 9509013	S2040095090138776	1.313 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13138070X QUINTANO FERNANDEZ MIGUEL ANGE AV/ REYES CATOLICOS, 2; 7-B BURGOS	CUOTA CAMARA IAE1 9400009427 9509013	S2040095090138787	1.313 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13138070X QUINTANO FERNANDEZ MIGUEL ANGE AV/ REYES CATOLICOS, 2; 7-B BURGOS	CUOTA CAMARA IAE1 9400009428 9509013	S2040095090138798	1.313 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13142492Q IBANEZ GARCIA CELSO AV/ REYES CATOLICOS, 32; 7-A BURGOS	CUOTA CAMARA IAE1 9200025418 9309001	S2040093090018104	1.200 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13142492Q IBANEZ GARCIA CELSO AV/ REYES CATOLICOS, 32; 7-A BURGOS	CUOTA CAMARA IAE1 9200025501 9309001	S2040093090018115	1.200 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13142492Q IBANEZ GARCIA CELSO AV/ REYES CATOLICOS, 32; 7-A BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300004769 9409008	S2040094090083742	5.165 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13142492Q IBANEZ GARCIA CELSO AV/ REYES CATOLICOS, 32; 7-A BURGOS	CUOTA CAMARA IAE0 9300011825 9409008	S2040094090083753	1.255 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13142492Q IBANEZ GARCIA CELSO AV/ REYES CATOLICOS, 32; 7-A BURGOS	CUOTA CAMARA IAE0 9300011826 9409008	S2040094090083764	1.255 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
B09041476 PROMOTORA BURGOS CASASJARDIN S AV/ REYES CATOLICOS, 4 BURGOS	CUOTA CAMARA ISOC 9200020068 9409008	S2040094090089858	10.782 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13055684X HUSILLOS CERON SAGRARIO AV/ VENA, 3; 4-4D BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9100002942 9409008	S2040094090083600	2.887 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE F.PRO.AP
13055684X HUSILLOS CERON SAGRARIO AV/ VENA, 3; 4-4D BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9200004742 9409008	S2040094090083610	3.977 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13055684X HUSILLOS CERON SAGRARIO AV/ VENA, 3; 4-4D BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9300011767 9409008	S2040094090083621	1.255 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13055684X HUSILLOS CERON SAGRARIO AV/ VENA, 3; 4-4D BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300003423 9509013	S2040095090132066	3.062 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13055684X HUSILLOS CERON SAGRARIO AV/ VENA, 3; 4-4D BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400006337 9509013	S2040095090132077	1.313 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13090043F SANTAOLALLA REJAS MARIA DE LOS CL/ SAN PAEDRO CARDEÑA, 32; 3 BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300008879 9409009	S2040094090092047	6.958 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13090043F SANTAOLALLA REJAS MARIA DE LOS CL/ SAN PAEDRO CARDEÑA, 32; 3 BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400020755 9409009	S2040094090092058	1.255 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13090043F SANTAOLALLA REJAS MARIA DE LOS CL/ SAN PAEDRO CARDEÑA, 32; 3 BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400010491 9509014	S2040095090140888	1.313 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13066782E PEREZ LAVIN JOSE M CL/ AMAYA, 10; 4 BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9200002704 9309001	S2040093090019567	1.200 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13066782E PEREZ LAVIN JOSE M CL/ AMAYA, 10; 4 BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9100004523 9409008	S2040094090089110	5.071 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13066782E PEREZ LAVIN JOSE M CL/ AMAYA, 10; 4 BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9200007319 9409008	S2040094090089121	4.601 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13066782E PEREZ LAVIN JOSE M CL/ AMAYA, 10; 4 BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9300017494 9409008	S2040094090089132	1.255 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13066782E PEREZ LAVIN JOSE M CL/ AMAYA, 10; 4 BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300005288 9509013	S2040095090137852	2.952 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13066782E PEREZ LAVIN JOSE M CL/ AMAYA, 10; 4 BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400023127 9509013	S2040095090137863	1.313 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13080057A SANCHO SAIZ JUAN CL/ BENEDICTAS SAN JOSE, 5; 1- BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300008779 9409009	S2040094090091981	6.038 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13080057A SANCHO SAIZ JUAN CL/ BENEDICTAS SAN JOSE, 5; 1- BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9300020548 9409009	S2040094090091992	1.255 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13080057A SANCHO SAIZ JUAN CL/ BENEDICTAS SAN JOSE, 5; 1- BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300006319 9509014	S2040095090140833	3.665 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13080057A SANCHO SAIZ JUAN CL/ BENEDICTAS SAN JOSE, 5; 1- BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400010363 9509014	S2040095090140844	1.313 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13038026Q MARIJUAN FUENTE JUAN ANTONIO CL/ BRIVIESCA, 16; 3-B BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9200029808 9309001	S2040093090018511	1.200 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13038026Q MARIJUAN FUENTE JUAN ANTONIO CL/ BRIVIESCA, 16; 3-B BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9100003447 9409008	S2040094090085216	9.150 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE F.PRO.AP
13038026Q MARIJUAN FUENTE JUAN ANTONIO CL/ BRIVIESCA, 16; 3-B BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300004021 9509013	S2040095090133848 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	7.699 17-06-96
13038026Q MARIJUAN FUENTE JUAN ANTONIO CL/ BRIVIESCA, 16; 3-B BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400007390 9509013	S2040095090133859 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	1.313 17-06-96
12937536J SANTA OLALLA RUIZ M JESUS CL/ CALZADAS, 10 BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9100005424 9309002	S2040093090020403 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	12.823 17-06-96
13116910X LLOP FERNANDEZ RODRIGO CL/ CAMPOSA, 20; BJ BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9100003182 9409008	S2040094090084402 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	4.949 17-06-96
13116910X LLOP FERNANDEZ RODRIGO CL/ CAMPOSA, 20; BJ BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300003705 9509013	S2040095090133001 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	5.156 17-06-96
13272115B MONJA PASCUAL JULIAN CL/ CARCEDO, 33 BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300004567 9509013	S2040095090135608 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	8.039 17-06-96
13272115B MONJA PASCUAL JULIAN CL/ CARCEDO, 33 BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400022972 9509013	S2040095090135619 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	1.313 17-06-96
13272115B MONJA PASCUAL JULIAN CL/ CARCEDO, 33 BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400022971 9509013	S2040095090135620 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	1.313 17-06-96
13092281Z RODRIGO SEDANO MARIA BEGOÑA CL/ CORTES, 4; 1-A BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300008054 9409009	S2040094090090441 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	5.549 17-06-96
13092281Z RODRIGO SEDANO MARIA BEGOÑA CL/ CORTES, 4; 1-A BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400019145 9409009	S2040094090090452 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	1.255 17-06-96
13092281Z RODRIGO SEDANO MARIA BEGOÑA CL/ CORTES, 4; 1-A BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300005748 9509013	S2040095090139282 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	1.907 17-06-96
13092281Z RODRIGO SEDANO MARIA BEGOÑA CL/ CORTES, 4; 1-A BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400009740 9509013	S2040095090139293 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	1.313 17-06-96
71915872R MOYA DAZA JOSE FRANCISCO CL/ ENRIQUE III, 18; 4 BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9100003996 9409008	S2040094090087449 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	11.023 17-06-96
71915872R MOYA DAZA JOSE FRANCISCO CL/ ENRIQUE III, 18; 4 BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300006504 9409008	S2040094090087450 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	5.563 17-06-96
71915872R MOYA DAZA JOSE FRANCISCO CL/ ENRIQUE III, 18; 4 BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400015789 9409008	S2040094090087460 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	1.255 17-06-96
71915872R MOYA DAZA JOSE FRANCISCO CL/ ENRIQUE III, 18; 4 BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300004666 9509013	S2040095090136125 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	2.410 17-06-96
71915872R MOYA DAZA JOSE FRANCISCO CL/ ENRIQUE III, 18; 4 BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400008166 9509013	S2040095090136136 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	1.313 17-06-96
13059732X ORTIZ DIAZ MANUEL CL/ FEDERICO GARCIA LORCA, 23; BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9100004216 9409008	S2040094090088131 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	6.742 17-06-96
13059732X ORTIZ DIAZ MANUEL CL/ FEDERICO GARCIA LORCA, 23; BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300004935 9509013	S2040095090136994 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	4.980 17-06-96

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
13059732X ORTIZ DIAZ MANUEL CL/ FEDERICO GARCIA LORCA, 23; BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400008554 9509013	S2040095090137005	1.313	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
X0596545V ZIANI ABDELGHANI CL/ FEDERICO GARCIA LORCA, 33; BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9100006104 9409009	S2040094090094225	5.294	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
X0596545V ZIANI ABDELGHANI CL/ FEDERICO GARCIA LORCA, 33; BURGOS	CUOTA CAMARA IAE0 9300023464 9409009	S2040094090094236	1.255	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
X0596545V ZIANI ABDELGHANI CL/ FEDERICO GARCIA LORCA, 33; BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300009875 9409009	S2040094090094247	8.302	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
X0596545V ZIANI ABDELGHANI CL/ FEDERICO GARCIA LORCA, 33; BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300007139 9509014	S2040095090143737	1.988	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13064855G HERRAIZ PEREZ JOSE ANGEL CL/ FRANCISCO SALINAS, 24 BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9200024517 9309001	S2040093090017950	1.200	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13064855G HERRAIZ PEREZ JOSE ANGEL CL/ FRANCISCO SALINAS, 24 BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9100002852 9409008	S2040094090082961	7.106	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13064855G HERRAIZ PEREZ JOSE ANGEL CL/ FRANCISCO SALINAS, 24 BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300004564 9409008	S2040094090082972	6.206	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13064855G HERRAIZ PEREZ JOSE ANGEL CL/ FRANCISCO SALINAS, 24 BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400011302 9409008	S2040094090082983	1.255	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13064855G HERRAIZ PEREZ JOSE ANGEL CL/ FRANCISCO SALINAS, 24 BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300003317 9509013	S2040095090131505	5.296	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13064855G HERRAIZ PEREZ JOSE ANGEL CL/ FRANCISCO SALINAS, 24 BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400006150 9509013	S2040095090131516	1.313	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
17228005Q ZAY ZUECO FRANCISCO CL/ GENERAL MOLA, 12; 1 BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9200009871 9409009	S2040094090094203	3.709	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
17228005Q ZAY ZUECO FRANCISCO CL/ GENERAL MOLA, 12; 1 BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9300023454 9409009	S2040094090094214	1.255	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
17228005Q ZAY ZUECO FRANCISCO CL/ GENERAL MOLA, 12; 1 BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300007135 9509014	S2040095090143715	4.362	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
17228005Q ZAY ZUECO FRANCISCO CL/ GENERAL MOLA, 12; 1 BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400011760 9509014	S2040095090143726	1.313	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13143121R RUBIO MORENO M ANGELES CL/ GENERAL MOLA, 20; 4-A BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300008289 9409009	S2040094090090970	6.473	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13143121R RUBIO MORENO M ANGELES CL/ GENERAL MOLA, 20; 4-A BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300005938 9509013	S2040095090139887	5.125	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13100236B NAVARRO PRIETO FLORENTINO CL/ GENERAL MOLA, 22; 2-B BURGOS	CUOTA CAMARA IAE0 9300015974 9409008	S2040094090087570	1.255	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
13100236B NAVARRO PRIETO FLORENTINO CL/ GENERAL MOLA, 22; 2-B BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300006575 9409008	S2040094090087581	6.054	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13100236B NAVARRO PRIETO FLORENTINO CL/ GENERAL MOLA, 22; 2-B BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300004714 9509013	S2040095090136290	4.639	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13071664M MARTINEZ GARCIA MARIA DEL CARM CL/ LAS TAHONAS, 14; 1-DH BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9100003608 9409008	S2040094090085821	1.512	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13071664M MARTINEZ GARCIA MARIA DEL CARM CL/ LAS TAHONAS, 14; 1-DH BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9200005849 9409008	S2040094090085832	4.724	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13071664M MARTINEZ GARCIA MARIA DEL CARM CL/ LAS TAHONAS, 14; 1-DH BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9300014470 9409008	S2040094090085843	1.255	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13071664M MARTINEZ GARCIA MARIA DEL CARM CL/ LAS TAHONAS, 14; 1-DH BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300004211 9509013	S2040095090134541	3.293	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13088368B VEGA ANTON ANGEL MARIA CL/ LOS COLONIA, 6; 2-A BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9200047008 9309002	S2040093090020975	1.200	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13088368B VEGA ANTON ANGEL MARIA CL/ LOS COLONIA, 6; 2-A BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300009564 9409009	S2040094090093587	5.948	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13088368B VEGA ANTON ANGEL MARIA CL/ LOS COLONIA, 6; 2-A BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400022814 9409009	S2040094090093598	1.255	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13088368B VEGA ANTON ANGEL MARIA CL/ LOS COLONIA, 6; 2-A BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300006932 9509014	S2040095090143088	3.402	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13088368B VEGA ANTON ANGEL MARIA CL/ LOS COLONIA, 6; 2-A BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400011455 9509014	S2040095090143099	1.313	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13065686F RUBIO ALONSO PEDRO CL/ LUIS ALBERDI, 21; 4-E BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300008276 9409009	S2040094090090936	5.189	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13065686F RUBIO ALONSO PEDRO CL/ LUIS ALBERDI, 21; 4-E BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400019562 9409009	S2040094090090947	1.255	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13065686F RUBIO ALONSO PEDRO CL/ LUIS ALBERDI, 21; 4-E BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300005933 9509013	S2040095090139799	3.773	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13065686F RUBIO ALONSO PEDRO CL/ LUIS ALBERDI, 21; 4-E BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400009923 9509013	S2040095090139800	1.313	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13065686F RUBIO ALONSO PEDRO CL/ LUIS ALBERDI, 21; 4-E BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400009922 9509013	S2040095090139810	1.313	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
G09264235 MARTINEZ SIERRA JACINTO Y TRE CL/ MELCHOR PRIETO, 11 BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9300014731 9409008	S2040094090086162	1.255	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		

(CONTINUARA)

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda – Negociado Contratación

Anuncios de concursos

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Pza. José Antonio, s/n. Teléfono 28 88 25 y fax 28 88 09. Expediente 162/96.

2. Objeto del contrato: Contratación de la ejecución de las siguientes obras de alumbrado público, con los presupuestos base de licitación que se indican:

– Lote n.º 1. – Obras de alumbrado público de la Carretera de Poza: 3.907.089 pesetas.

– Lote n.º 2. – Obras de iluminación de la travesía N-623 (Villatoro): 30.877.721 pesetas.

– Lote n.º 3. – Obras de alumbrado público de la Barriada Yagüe: 32.578.061 pesetas.

– Lote n.º 4. – Obras de alumbrado público de la Carretera de Arcos: 4.588.548 pesetas.

– Lote n.º 5. – Obras de alumbrado público de las escaleras de subida a la Carretera del Castillo: 3.494.451 pesetas.

– Lote n.º 6. – Obras de sustitución del alumbrado público de la calle Guardia Civil: 2.413.424 pesetas.

– Lote n.º 7. – Obras de revisión e instalación de cableado y elementos accesorios correspondiente al alumbrado público del Parque del Castillo: 2.991.327 pesetas.

– Plazo de ejecución: 30 días hábiles.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la fecha en que este anuncio sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Garantías provisionales: Lote n.º 1: 78.142 pesetas; Lote n.º 2: 617.554 pesetas; Lote n.º 3: 651.561 pesetas; Lote n.º 4: 91.771 pesetas; Lote n.º 5: 69.889 pesetas; Lote n.º 6: 48.268 pesetas; Lote n.º 7: 59.827 pesetas.

5. Obtención de documentación: Copistería Amábar, S. L., 09004 Burgos, Avda. General Sanjurjo, 15, teléfono y fax: 264204.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de condiciones.

7. Presentación de las ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13 horas del vigésimosexto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho vigésimosexto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

– Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

– Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

8. Apertura de las ofertas: El mismo día en que termine el plazo para presentar proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilmo. señor Alcalde-Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las proposiciones.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 18 de octubre de 1996. – El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8070. — 22.040

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Pza. José Antonio, s/n. Teléfono 28 88 25 y fax 28 88 09. Expediente 178/96.

2. Objeto del contrato: Contratación del suministro del mobiliario para las Dependencias de Acción Social y de los Servicios Sociales a ubicar en el Centro Cívico de Río Vena, que se indican a continuación:

Lote 1. – Dependencias de Acción Social:

3 mesas despacho de 180 x 80 x 75, con ala auxiliar y bloque de tres cajones.

10 mesas despacho de 160 x 80 x 75, ídem, ídem.

10 armarios librería, de 147 x 90, con puertas bajas y tres estantes.

10 sillones con respaldo alto, tapizado.

4 mesas circulares de 110 cm. de ancho.

18 confidentes, base patín.

1 mesa de juntas, 300 x 100.

12 sillas mesa juntas, con brazos.

1 bancada para sala de espera de cuatro plazas, más mesa auxiliar.

1 módulo de asiento de espera.

1 mesa baja de madera, redonda, pequeña.

Lote 2. – Servicios Sociales del Centro Cívico:

3 mesas despacho de 160 x 80 x 75, con ala auxiliar y bloque de tres cajones.

3 armarios librería, de 147 x 90, con puertas bajas y tres estantes.

3 sillones con respaldo alto y tapizado.

6 confidentes, base patín.

– Lugar de entrega: Centro Cívico «Río Vena» y Dependencias de Acción Social.

– Plazo de entrega: El comprometido por el adjudicatario.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la fecha en que este anuncio sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 2.500.000 pesetas.

5. Garantía provisional: 50.000 pesetas.

6. Obtención de documentación: Ver punto 1.º.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13 horas del vigésimosexto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho vigésimosexto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

– Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

– Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

8. Apertura de las ofertas: Lugar: Ver punto 1.º. Fecha: El mismo día en que termine el plazo para presentar proposiciones, a las 13,15 horas.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 18 de octubre de 1996. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8071. — 22.800

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Anuncio de subastas de obras

Aprobado por esta Corporación el Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta de adjudicación de la obra «Casa Consistorial» incluida en el Plan de Urgente Necesidad de 1996, se expone el mismo al público, por espacio de 8 días, para examen del mismo y presentación de reclamaciones. De presentarse las mismas se retrasará la subasta el tiempo necesario para resolverlas.

Asimismo se anuncia la mencionada subasta por la vía de urgencia con las siguientes condiciones.

Precio de licitación: Un millón ochocientos treinta y siete mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas (1.837.478 Ptas.).

Fianzas: Provisional del 2% del precio de la tasación. Definitiva, 4% del precio de adjudicación.

Proposiciones:

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, previo depósito del 2% del precio de tasación como fianza provisional. Las proposiciones podrán presentarse desde la publicación del presente anuncio hasta cinco minutos antes de la hora de apertura de pliegos de la subasta, según modelo aprobado en el pliego de condiciones siguiente:

Modelo de proposición aprobado por la Corporación:

"Proposición para tomar parte en la subasta de adjudicación de la obra «Casa Consistorial», incluida en el Plan de Urgente Necesidad de 1996.

Don, mayor de edad, con domicilio en, D.N.I. número, de fecha en nombre propio (o en representación de, como acreditado por) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a ejecutar la obra en el precio de con arreglo al pliego de cláusulas económico administrativas aprobado por el Ayuntamiento, que acepto íntegramente.

Declaro reunir todas las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local y no estar en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lugar, fecha y firma."

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre adjunto los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, en cuanto le sean de aplicación, así como de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

c) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona o entidad.

d) Escritura de constitución de Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

e) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

Subasta: La apertura de pliegos se celebrará a las 13 horas del día 19 de noviembre, siendo la adjudicación provisional en el mismo acto.

De quedar desierta se celebrará segunda subasta haciéndose la apertura de pliegos el día 10 de diciembre a las 13 horas, en las mismas condiciones de la primera subasta, por la vía de urgencia.

Huerta de Arriba, a 19 de octubre de 1996. — El Alcalde, Angel Sainz.

7993.-20.520

Anuncio de subastas de maderas

Debidamente autorizados por la Jefatura del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta pública por la vía de urgencia, previa licitación de los siguientes aprovechamientos forestales del monte La Dehesa, número 274 del C.U.P. de la pertenencia de este Ayuntamiento.

Día de la subasta: A las 13 horas del día 19 de noviembre.

Lote único: Corta ordinaria de pies secos. Paraje, todo el monte: 105 pinos silvestres con 114 m.³ de madera, tasados en 4.000 pesetas el m.³. Total tasación base, 456.000 pesetas, con revisión de cubicación. Tanto por ciento de corteza sobre el volumen con corteza, 11%.

Lote 2/95. Paraje cerro Los Castigos: 66 pinos con 130 m.³ de madera tasados en 1.365.000 pesetas sin revisión de cubicación.

Lote 3/95. Paraje Fuente El Acebo: 88 pinos con 159 m.³ de madera tasados en 1.590.000 pesetas sin revisión de cubicación.

Las leñas de las copas del monte La Dehesa no entran dentro del precio de tasación y quedan a beneficio del Ayuntamiento.

- Lotes del monte Santa Engracia, número 279 C.U.P.

Lote 1.º/96. Corta ordinaria a hecho en dos tiempos, paraje El Robledo: 170 pinos silvestres con 214 m.³ de madera tasados a 9.500 pesetas el m.³, total de tasación base 2.033.000 pesetas con revisión de cubicación. Tanto por ciento de corteza sobre el volumen con corteza 12%.

Lote 2.º/96. Corta ordinaria de árboles padre. Paraje: Curva del Acebo. 305 pinos con 465 m.³ de madera tasados a 9.500 pesetas m.³, total tasación base 4.417.500 pesetas, a riesgo y ventura.

Distribución del valor de adjudicación de los lotes: 15% al fondo de mejoras del monte; 85% al propietario del monte.

Plazo total de ejecución y época de corta: Año natural 1997.

Forma de entrega: En pie.

Condiciones generales técnico facultativas: Regirán las contenidas en los pliegos de condiciones técnico facultativas para la regulación de Aprovechamientos en Montes a cargo de Icona de 24 de abril de 1975.

Condiciones específicas técnico facultativas: En las zonas con regeneración, los pies, una vez desramados y descopados se sacarán al cargadero individualmente. Una vez desramados y descopados, deben ser apilados todos los restos de corta con diámetro superior a 7 cm.

Proposiciones: Pliego cerrado, según modelo aprobado en pliego de condiciones, haciendo constar el precio por m.³ y el precio base total de la subasta, al alza, previo depósito del 2% del precio de tasación, como fianza provisional. Las proposiciones podrán presentarse desde la publicación del presente anuncio, hasta cinco minutos antes de la hora de la subasta.

Fianzas: Provisional del 2% del precio de la tasación anterior a la presentación de proposiciones. Definitiva: 4% del precio de adjudicación, a la adjudicación de la subasta.

Subasta: La apertura de pliegos se celebrará a las 13 horas del día 19 de noviembre, siendo a continuación la adjudicación de las mismas.

De quedar desierto algún lote se celebrará segunda subasta del lote desierto el día 10 de diciembre, a las 13 horas, en las mismas condiciones de la primera subasta, por la vía de urgencia.

Huerta de Arriba, a 19 de octubre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

7994.-16.720

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 11 de octubre de 1996, aprobó inicialmente las modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias Municipales de Vilviestre del Pinar:

1.^a - A instancia municipal, referida a la reclasificación urbanística de parte de una finca y modificación de alineaciones de la misma y la recalificación de otras cuatro sitas en el Término Municipal de Vilviestre del Pinar. El objeto de la presente modificación puntual es la calificación urbanística de cuatro fincas que, señaladas con el número 1 y 2 de la manzana 151 del parcelario de urbana vigente, tienen actualmente clasificación de Suelo Urbano Casco Consolidado con calificación de vial público, tratándose con esta modificación de recalificarla como Suelo Urbano Ampliación de Borde de Casco y la calificación de las parcelas 3 y 4 de la misma manzana que actualmente tiene calificación de residencial que pasarían a vial público.

Por otra parte se pretende la reordenación de la parcela municipal denominada «El Campo» y la reclasificación de ella de Suelo No Urbanizable Común a Suelo Urbano de Ampliación de Borde de Casco.

2.^a - A instancia de José de Pedro Chaperó, vecino de Vilviestre del Pinar, referida a la leve modificación del límite Sur de Delimitación de Suelo Urbano, ampliando ligeramente su superficie al objeto de incluir en esta delimitación las parcelas hoy rústicas 30 y 31 del polígono 7 y el tramo de calle pavimentada a la que da frente. El total de superficie de suelo Urbano que se pretende ampliar es de unos 1.412 metros, de los cuales unos 360 m.² corresponden al tramo pavimentado de la Calle de San Roque al que da frente la parcela.

Asimismo acordó la suspensión del otorgamiento de licencias para el área del territorio donde se pretende llevar a efecto las modificaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114, en relación con el 128 del Texto Refundido sobre régimen del suelo y ordenación urbana, se somete el expediente a información pública, por el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el último Boletín Oficial (de Castilla y León o de la provincia).

En el plazo referido podrá examinarse el expediente y presentar, en su caso, las alegaciones que estimen convenientes.

* * *

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 11 de octubre de 1996, se acordó prorrogar, a la vista de las modificaciones, el período de información pública de la aprobación inicial del proyecto «Estudio de Detalle» de la zona Suelo Uso Industrial de las N.N.S.S. de Vilviestre del Pinar, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 117.3 del T.R. de la L.R.S.O.U., así como el 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por un nuevo período de 15 días a contar como el anterior anuncio y presentando las alegaciones que estimen oportunas.

Vilviestre del Pinar, a 15 de octubre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

8032.-12.000

Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

Aprobadas en sesión de 27 de septiembre de 1996 las cuentas generales de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 1995, y dictaminadas por la Comisión de Cuentas, quedan expuestas al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar libremente dichas cuentas en la Secretaría Municipal y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo cual se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Sargentos de la Lora, a 5 de octubre de 1996. — El Alcalde, José Ignacio Vicario Rodríguez.

8073. — 6.460

En la Intervención de esta Entidad Local, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido de Régimen Local, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio 1996, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1996 y que resumido por capítulos es como sigue:

INGRESOS

a) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 5.861.831 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 222.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.046.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.424.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.284.425 pesetas.
- b) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 700.000 pesetas.

Total ingresos: 12.538.256 pesetas.

GASTOS

a) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal, 2.784.000 pesetas.
2. Gastos en bienes y servicios, 3.983.563 ptas.
- b) Operaciones de capital
6. Inversiones reales, 2.784.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 3.684.373 pesetas.

Total gastos: 12.538.256 pesetas.

Dicho presupuesto queda expuesto al público por un período de quince días desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, a fin de poder atender las reclamaciones pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no ha habido reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nueva publicación.

Sargentos de la Lora, a 16 de octubre de 1996. — El Alcalde, José Ignacio Vicario Rodríguez.

8081. — 15.200